BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS

"PRIMERA CONVOCATORIA"

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"

SETIEMBRE, 2024

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE

RUC Nº : 20154571800

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N COTARUSE – AYMARAES -

APURIMAC

Teléfono: :

Correo electrónico: : logisticacotaruse23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 442,305.95 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Cinco Con 95/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO – 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 442,305.95 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trecientos Cinco Con 95/100 Soles).	S/. 398,075.35 (Trecientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Cinco Con 35/100 Soles).	S/. 486,536.54 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis Con 54/100 Soles).		

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2024-MDC-AYMA-APU COM FECHA 27 DE AGOSTO

DEL 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N°177-2024-MDC-AYMA-APU COM FECHA 30 DE JULIO

DEL 2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - APS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ZUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS.

Pagar en : En la Oficina de tesorería, unidad de caja de la

Municipalidad Distrital de Cotaruse.

Recoger en : Las bases y el expediente técnico se recogerán em la

oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de

Cotaruse.

Costo de bases : Impresa: S/ 25.80

Costo del expediente : Impreso: S/ 100.00

técnico Digital: S/50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley № 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios publicas autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley Nº 27446, Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

La ejecución de la obra debe realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes; los cuales giran en todos los aspectos de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cotaruse, cito en la plaza de armas del Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

 Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN EJECUTOR DE OBRA PARA LA EJECUCION EL PROYECTO "REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC" CODIGO CUI 2646182.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"

1.2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA EJECUCION:

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del Distrito. La ejecución del proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de la población, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de las carreteras, generando una mejor transitabilidad, reduciendo los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.

1.4. OBJETO:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC" CODIGO CUI 2646182.

1.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN POLÍTICA.

Región

: Apurímac.

Provincia Distrito : Ayamaraes.

Distritt

: Cotaruse.

Sector

: Promesa- Laccaicca.

UBICACIÓN GEOGRAFICA.

El sector de promesa se encuentra geográficamente ubicada a una altitud de 3447 msnm en la región quechua.

AYMARAES TOURIST





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MAPA N°1: UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRAFICA DEPARTAMENTO – APURIMAC

MAPA DEL PERU



DEPARTAMENTO APURIMAC



DISTRITO DE COTARUSE









'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Localizado en el departamento de Apurímac, Cotaruse es un distrito cuya superficie, población, altitud y otra información importante se proporciona a continuación. Para todos sus procedimientos administrativos, puede dirigirse al Centro Poblado de Pampamarca en la dirección y horarios indicados en esta página, o contactar a la recepción del Centro Poblado por teléfono o por correo electrónico según su preferencia y datos disponibles.

UBICACIÓN HIDROGRAFICA.

La cuenca del río Pampamarca se encuentra ubicada en el departamento de Apurímac y está conformada por el área de colector troncal del conjunto de ríos, riachuelos y quebradas, que drenan sus aguas al río Pampamarca, en la provincia de Aymaraes, perteneciente a la vertiente del Amazonas. El área total de la cuenca del río Pampamarca se extiende en diferentes pisos altitudinales, que varían desde la región jaca a más de 5 000 m de altitud hasta la región quechua, en el punto de confluencia del río Pampamarca con el río Cotaruse, a 3,050 msnm. Presenta paisajes muy variados, como quebradas encañonadas, el complejo sistema de andenerías de Pampamarca, hermosas lagunas de origen glaciar, cumbres rocosas y nevadas, aguas termales, imponentes cerros, verdes campos, entre muchos otros.

1.6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La localidad de Pampamarca - Laccaicca ubicado en el distrito del Cotaruse, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, presenta un complejo y continuo desarrollo cultural, desde períodos tempranos hasta la llegada de los españoles a la región. Sin embargo, los asentamientos de mayor complejidad datan de los períodos tardíos, sea Intermedio Tardío o Tahuantinsuyo. Entre estos podemos mencionar las siguientes categorías de asentamientos: andenes, domésticos, asentamientos de control político-administrativo y asentamientos funerarios. Los trabajos de reconocimiento que detallamos se realizaron entre los meses de febrero y mayo del 2007 (van Dalen, 2007^a). El territorio prehispánico de Apurímac, al igual que la integridad del territorio andino que conformaba el Tahuantinsuyo, era eminentemente agrícola y ganadero. Al igual como todos los estamentos giraban alrededor de la religión, se relacionaban también con la organización agrícola, procesos que se vieron desestructurados con la invasión española. El inicio de la construcción de obras hidráulicas y la ampliación de la frontera agrícola se da en períodos muy tempranos, desde el período Arcaico, pero fue en la cúspide del desarrollo autónomo andino, en el imperio del Tahuantinsuyu, donde se especializa la construcción de andenes para aumentar la producción y mantener un mayor excedente productivo, con fines de sostenimiento del estado imperial; dieron un mayor impulso a la agricultura de riego en laderas (construyendo amplios y extensos canales de irrigación), dejando un poco marginada la agricultura de secano (Gonzales Olarte, 1999). Sin embargo, antes del Tahuantinsuyo, hubo naciones y estados que edificaron impresionantes obras de andenerías, como en Yauyos, en el Altiplano del Collao, Arequipa, entre otros.

ARUSE





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.7. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

- ➢ OBJETIVOS GENERALES
 - El objetivo principal del proyecto es la construcción de un puente en el cual se unirá una o más localidades aledañas al proyecto.
- ➢ OBJETIVO ESPECIFICO.
 - Proveer de una infraestructura adecuada para mejorar la transpirabilidad vehicular para los pobladores.
 - Implementar la infraestructura de transporte para obtener una mayor eficiencia en los servicios.
 - Promover el Turismo.
 - ❖ Generar empleo temporal para los comuneros beneficiarios/as.
 - Mejorar la calidad de vida de los pobladores beneficiarios.
 - La reducción en costos de los servicios de transporte hacia la capital distrital y departamental.
 - Construcción de la carretera, mediante el cual se dotará de una infraestructura Vial que mejore el desarrollo de la comunidad, promueva el turismo y genere empleo temporal a los beneficiarios de la Sector de Promesa, del Distrito de COTARUSE – Aymaraes - Apurímac.
 - Elevar la calidad de vida rural, mejorando la producción, reactivando la economía y creando fuentes de ingresos adicionales.

1.8. METAS FISICAS DEL PROYECTO.

El proyecto tiene la siguiente estructura:

- ❖ Obras Provisionales
- Obras Preliminares
- Movimiento de tierras
- Concreto armado.
- Estructuras

9. PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA

ITEM	Descripción		Costo
	COSTO DIRECTO		
1.00	MANO DE OBRA	-	S/. 43,391.77
2.00	MATERIALES	-	S/. 165,348.36
3.00	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	- S/. 72,312.14
4.00	SUB-CONTRATOS	-	S/. 39,320.00
TOTAL COSTO DIR	ECTO DEL PROYECTO	82.00%	S/. 320,372.27
		//	1 11 11
	COSTO INDIRECTO	MUNICIPALITY CENTRY	DE COTABOSE





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	90140972005REALESHOR
1.00	Gastos Generales	12.00%	S/. 38,444.67
2.00	Utilidad	5.00%	S/. 16,018.61
TOTAL COSTO DIR	RECTO DEL PROYECTO	0.00%	SI. 374,835.55
4.00	IGV	18.00%	S/. 67,470.40
5.00	SUPERVISION		S/. 16,018.61
6.00	EXPEDIENTE TECNICO	18 3 9 1 1	S/. 25,000.00
TOTAL COSTO INI	DIRECTO	18.00%	S/. 108,489.01

COSTO TOTAL DE	AR LAST PY	S/.	483.324.56
OBRA	10 / 2 / CO / CO	100.00%	

1.10. PARTIDAS Y METAS DEL PROYECTO

01	PUENTE PEATONAL LACCAYCCA(L=28m)				14,992.44
01.01	OBRAS PROVISIONALES				2,714.87
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.40M X 5.20M	und	1.00	950.00	950.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.03	CERCO CON ARPILLERIA Y PARANTE DE MADERA	GLB	1.00	264.87	264.87
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				8,897.94
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	118.00	7.88	929.84
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	118.00	25.63	3,024.34
01.02.04	MOTOBOMBA PARA AGUA	GLB	2.00	721.88	1,443.76
01.03	HABILITACION DE PASE OROYA	and the same of th	# 1940	an Carlina	1,379.63
01.03.01	PASE OROYA PROVISIONAL TRANSPORTE DE MATERIALE	GLB	1.00	1,379.63	1,379.63
01.04	SEGURIDAD PERMANETE EN OBRA				2,000.00
01.04.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
02	ESTRUCTURAS			-	274,893.31
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				64,603.63
02.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SATURADO BAJO EL AGUA CON MAQUINARIA PESADA	m3	210.00	126.86	26,640.60
02.01.02	VOLADURA, EXCAVACION Y DESQUINCHE EN ROCA FIJA	m3	49.00	288.02	14,112.98
02.01.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO CLASIFICADO	m3	139.00	36.80	5,115.20
02.01.04	ENROCADO PARA CONTROL DE SOCAVACION	m3	96.60	169.95	16,417.17
02.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50.00 MT	gn3	36.00	64.38	2,317.68
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1/1		I G	15,689.46





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	110.00	54.70	6,017.00
02.02.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2.+30% PM.	m3	30.20	320.28	9,672.46
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		23 - gc cc		84,707.12
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	52.00	109.61	5,699.72
02.03.02	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2	m3	72.00	646.70	46,562.40
02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2	kg	1,750.00	18.54	32,445.00
02.04	CONTROL DE CALIDAD	SILIE	Disk.		1,060.00
02.04.01	CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	GLB	1.00	560.00	560.00
02.04.02	DISEÑO DE MEZCLA F'c = 175 Y 210 KG/CM2	GLB	1.00	500.00	500.00
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN EL PUENTE PEATON	AL .	100 00 00		108,833.10
02.05.01	CARPINTERIA METALICA		W. 1		45,850.12
02.05.01.01	FABRICACION DE ARCO METALICO SUPERIOR	GLB	1.00	35,000.00	35,000.00
02.05.01.02	PERNOS HEXAGONALES DE 5/8"X2" + 2 ANILLOS DE PRESION	und	44.00	87.08	3,831.52
02.05.01.03	SC SERVICIO DE CARGA DE ESTRUCTURAS METALICAS O ZONA DE MONTAJE	und	1.00	- 3,898.60	3,898.60
02.05.02	OTROS		1.71		3,120.00
02.05.02.01	SERVICIO DE ESTRUCTURAS	GLB	1.00	3,120.00	3,120.00
02.05.03	ESTRUCTURA METALICA	40	(I		62,982.98
02.05.03.01	ESTRUCTURA METALICA TUBO LAC-ASTM A36-A-30	und	1.00	62,982.98	62,982.98
03	ARQUITECTURA				14,152.58
03.01	PINTURA		1		14,152.58
03.01.01	PINTADO CON C/ESMALTE	m2	50.00	156.05	7,802.50
03.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	121.00	52.48	6,350.08
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PARA DEFENSA LATERAL	37		MARCO	11,902.40
04.01	CONCRETO CICLOPEO F'c = 100 KG/CM2 +70% DE PG	m3	28,00	284.55	7,967.40
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAMARA DE ANCLAJE	m2	25.00	157.40	3,935.00
05	IMPACTO AMBIENTAL	E P			840.00
05.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIO DE OBRA	mes	2.00	420.00	840.00
06	PRUEBAS Y ENSAYOS				7,000.00
06.01	PRUEBAS DE SOLDADURA	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00
07	FLETE TERRESTRE		17.00	-	6,000.00
07.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	FLETE RURAL	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00

1.11. PLAZO DE EJECUCION

El periodo de ejecución del proyecto es de 90 días contados desde el inicio de la obra.

1.12. MODALIDAD DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución del proyecto será por administración indirecta – contrata





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "REPARACION DE PUENTE PEATONAL EN EL (LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIAYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"

I. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE) y sus Normas Técnicas de Edificación vigentes a la fecha del Expediente Técnico y todo lo indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas.

En caso de discrepancia entre los documentos del Expediente Técnico, primarán los planos sobre especificaciones y éstas sobre los análisis de precios.

II. MATERIALES, NORMAS Y PRUEBAS

En el presente acápite se dan las normas que regirán los controles de calidad de cada material así como las normas de ensayos de aceptación de materiales. La frecuencia o periodicidad de las pruebas será establecida por las normas, de acuerdo a estas especificaciones o en su defecto por la supervisión

NORMAS

La calidad de los materiales, su modo de utilización y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos a los que se deberá someter en obra se ejecutarán de conformidad con la última edición de las normas siguientes:

- ASTM (American Society of Testing Materials)
- ACI (American Concrete Instituto).
- > ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas)

MARCAS DE FÁBRICA

El uso en las especificaciones y planos de materiales con nombres, códigos u otros elementos que puedan identificar a la marca de algún fabricante, o proveedor del mismo, debe considerarse que tiene el único propósito de describir mejor y de manera referencial la característica que se busca del material; en ningún caso debe entenderse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, sistema, fabricante o proveedor alguno.

En los casos en que se indique "similar" o "semejante", solamente la Supervisión decidirá sobre la similitud o semejanza.

ACEPTACIÓN Y ENSAYOS

La solicitud de aprobación de materiales deberá contener todas las especificaciones detalladas de esos materiales y estar acompañada de los certificados de ensayos dados por los laboratorios oficiales, donde conste la calidad de los materiales, su comportamiento y su conformidad con las normas de esta especificación.

Si por cualquier razón en el curso de los trabajos, el residente o supervisor tiene que modificar el origen o la calidad de los materiales, los nuevos lotes de materiales serán objeto de una nueva solicitud de aprobación.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los materiales cuya calidad pueda variar de un lote a otro, o que la misma pueda ser alterada durante el transporte o almacenamiento antes de su empleo en la obra, serán objeto de ensayos periódicos.

01 PUENTE PEATONAL LACCAICCA (L=28m)

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.0 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.40M X 5.20M

(Soporte de Madera)

Descripción de la partida:

Corresponde a la instalación de carteles de madera, con dimensiones de 3.40 m x5.20m, en la cantidad indicada en el presupuesto; con las dimensiones mostradas en el modelo que genera el municipio, se ubicara en una zona viable. Su ubicación será fijada por el residente de obra en coordinación con la inspección

Unidad de medida:

La Unidad de medida es unidad (und), que considera el cumplimiento cabal de lo especificado para esta partida, contando con la aprobación de la Supervisión.

Cuadrilla de trabajo:

La cuadrilla de trabajo se conforma por: 1.00 operario, 4.00 peón.

Rendimiento:

El rendimiento es de 1.00 und/DIA

Equipos y herramientas:

Herramientas manuales (a fines a este tipo de trabajo: picos, palas, carretillas, etc.)
 Diseño e impresión de cartel de obra de 3.40M X 5.20M

Procedimiento constructivo:

El trabajo consiste en la instalación del cartel de obra, adecuadamente fijado al suelo con bases de concreto simple de dimensiones 0.30x0.30x0.50 m.

Indicador de buena ejecución para valorización:

El pago de la presente partida se hará según el precio unitario contractual y de acuerdo al método de medición, constituyendo dicho precio unitario, compensación completa por mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas y todo lo necesarios para completar la partida.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.01.02

CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA

Descripción de la partida:

Esta partida, considera todo el trabajo para acondicionar en el lugar de la obra; los ambientes provisionales destinados a la administración, para el personal técnico durante la ejecución de la obra, elaborados con material liviano prefabricado, con sus respectivas instalaciones.

Unidad de medida:

La unidad de medida a usar es metro cuadrado (m2)

Cuadrilla de trabajo:

La cuadrilla de trabajo se conforma por: 1.00 operario, 2.00 oficial, 3.00 peón.

Rendimiento:

El rendimiento es de 7.00 m2/DIA.

Equipos y herramientas:

Herramientas manuales (a fines a este tipo de trabajo: picos, palas, carretillas, etc.)

Procedimiento constructivo:

Este ítem está referido al acondicionamiento de ambientes provisionales necesarios para el personal técnico, serán de materiales prefabricados, como triplay con listonería de madera, techo liviano acanalado u otros sistemas similares; todo debidamente acondicionado y con las instalaciones mínimas necesarias. Además de los puntos de iluminación, deberán tener puertas con chapas de seguridad.

Indicador de buena ejecución para valorización:

El cálculo estimado será pagado al precio unitario del contrato y de acuerdo al método de medición, constituyendo dicho precio unitario, compensación plena por mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas y todos los imprevistos necesarios para completar la partida.

01.01.03 CERCO CON ARPILLERIA Y PARANTE DE MADERA

Los cercos son elementos que encierran o delimitan el área de construcciones y otros ambientes necesarios para la seguridad y control durante la ejecución de la obra. Incluyen puertas y otros elementos complementarios si los hubiera, esta partida también incluirá cercos aéreos para proteger los lotes vecinos.

MATERIALES:

Clavos con cabeza de 21/2", 3", 4"

Madera tornillo

Triplay de 4' x 8' x 6 mm

Malla de polietileno raschel densidad de 95%







Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Esta estructura estará ubicada en el perímetro de la zona en la que se ejecutarán los trabajos en tal forma que se aísle el exterior del interior para mantener la seguridad de los materiales y el normal desarrollo de las labores a realizar en obra.

Se ejecutará una estructura de material liviano y de carácter provisional, según la ubicación y forma escogida por la residencia en coordinación con la supervisión.

METODO DE MEDICIÓN:

Para llegar a un valor global de esta partida se hará una medición de longitud neta del cerco por la altura (m).

FORMA DE PAGO:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio por metro cuadrado (m), y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION

DEFINICIÓN:

Esta partida se refiere al traslado del equipo mecánico hacia la obra, para que sea empleado en la construcción de la vía en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminado el trabajo. El punto de inicio de la movilización de los equipos es Huancayo. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

UNIDAD DE MEDIDA:

La movilización se medirá en forma global (glb). El equipo a considerar en la medición será solamente el que se indica en la relación de equipos mínimos y equipos de pilotaje.

BASE DE PAGO:

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

El pago de la partida movilización y desmovilización de equipos será global. En él se incluirá el flete por tonelada del equipo transportado desde Lima; el alquiler del equipo autopropulsado; montaje y desmontaje de las plantas procesadoras de material, seguros por el traslado del equipo e imprevistos necesarios para completar el ítem.

El contratista deberá presentar para ser verificado por el supervisor, lo siguiente:

Peso de cada equipo transportado

Relación del equipo auto transportado

Monto que cobrará por la instalación, montaje y desmontaje de equipos, tales como, zarandas, chancadoras, plantas de asfalto, entre otras.

Seguros por el transporte de los equipos.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hasta el 50% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo en forma gradual cuando el total del equipo mínimo se encuentre disponible y operativo en la obra, en concordancia con lo indicado en el calendario de movilización de equipo. El 50% restante se abonará en forma gradual cuando los equipos sean retirados de la Obra o al término de los trabajos, con la debida autorización del Supervisor.

01.02.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

DESCRIPCION:

La partida se refiere a la limpieza del terreno en el área comprendida en los límites del proyecto de tal manera que éste quede en óptimas condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos de construcción. Cabe precisar que esta partida incluye el retiro mediante medios manuales, y opcionalmente mecánicos si así lo cree conveniente la residencia, de toda la basura, desmonte, y tierra acumulada no apta para recibir la estructura del pavimento u otros elementos hasta una profundidad de 0.10 m, así como la demolición y retiro de las construcciones precarias, letreros de propaganda, etc, actualmente existentes.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Se procederá a hacer la limpieza de las superficies antes indicadas mediante herramientas manuales, a través de cuadrillas previamente aprobadas por la Supervisión.

METODO DE MEDICION:

La unidad de medición es el m2 aplicada sobre el área ocupada por la construcción a limpiar y aceptado por el Supervisor, el precio unitario incluye los materiales, herramientas y mano de obra, necesarios para tal fin.

FORMA DE PAGO:

Se pagará por metro cuadrado (m2).

01.02.03 TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCION:

Se considera todos los trabajos topográficos, plan métricos y altímetros para la medición y acotado de los puntos principales e importantes el control plan métrico y altimétrico de las estructuras.

METODO DE EJECUCION:

Se realizará la nivelación del terreno y el estacado cada 20 m. por el eje de las vías, realizando pintas para identificar los puntos importantes, los puntos de paso y sus respectivas cotas.

El mantenimiento del BM será cuidadosamente observado a fin de asegurar que las indicaciones de los planos serán llevadas fielmente al terreno y que la obra cumpla una vez concluida con los requisitos y especificaciones del proyecto.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METODO DE MEDICION:

La medición se realiza por metro cuadrado

MÉTODO DE PAGO:

Se pagará por metro cuadrado (m2).

01.02.04 BOMBA PARA AGUA

DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la provisión e instalación de bombas con motores eléctricos, para su empleo en el sistema de agua potable del Ayllu Originario Sora, Zona Lupirana: las cuales serán instaladas en las estaciones de bombeo de acuerdo con las características señaladas por el Supervisor de Obras las cuales deben cumplir las características de buena calidad y potencia requerida de: 1 Bomba de 3 HP italiana.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Todos los materiales y accesorios deberán ser provistos por el Contratista y empleados en obra, previa aprobación del Supervisor de Obra, los mismos que se indican a continuación, sin ser limitativos: a) Bomba Sumergible de 3 HP. b) Válvulas y accesorios de plomería para succión y descarga. c) Elementos de control y protección para golpes u otros. d) Sensores de nivel automático. c) Paneles de control para arranque y parada. e) Material eléctrico. f) tablero de control para motor de 3 HP g) codo. h) niple. i) llave de paso. j) abrazadera de cuello. k) cinta vulcanizante. Otros materiales necesarios para la instalación de las bombas hasta su adecuado y correcto funcionamiento. Asimismo, el Contratista deberá suministrar todas las herramientas y equipo necesarios para la instalación de las bombas. Las bombas serán accionadas mediante motores eléctricos monofásicos 220 V-50 Hz. Todas las partes de los motores y de las bombas en contacto con el agua deberán ser resistentes a la corrosión y no contaminantes; además deberán trabajar hasta temperaturas de 30 grados centígrados con un contenido máximo de arena de 40 gramos/m3. Las bombas, en la cantidad establecida deberán ser sumergibles, provistas de todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento. Tanto para la fabricación, instalación, las bombas a instalarse deberán cumplir con las Normas AWWA pertinentes. FORMA DE EJECUCION La instalación de las bombas deberá ser realizada preferentemente por el fabricante o proveedor de modo que ésta operación sea garantizada.

MEDICION

La provisión e instalación de las bombas se medirá por pieza debidamente colocada o en forma global, incluyendo todos los implementos, accesorios y pruebas necesarias hasta su correcto funcionamiento, situación que deberá ser verificada y establecida por Supervisor de Obra.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

01.03 HABILITACION DE PASE OROYA

01.03.01 PASE OROYA PROVISIONAL TRANSPORTE DE MATERIALE

01.04 SEGURIDAD PERMANETE EN OBRA

01.04.01 EQUIPOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la elaboración e implementación del plan de seguridad permanente en el trabajo durante el tiempo de la ejecución de obra.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Se realizara el plan de seguridad y salud en obra por un profesional con experiencia en este tipo de trabajos.

Se tomara en consideración los siguientes aspectos:

- Línea Base : Diagnóstico inicial con el objetivo de conocer el estado actual de la obra
- IPER: Es una herramienta de gestión que sirve para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos
- Mapa de Riesgos: que permitirá identificar ,visualizar los peligros y riesgos del área o zona de trabajo, debidamente señalizado e identificado
- Análisis de Trabajo Seguro ATS: herramienta de gestión que permitirá al trabajador identificar los peligros y riesgos propios de la actividad designada para realizar y de esa manera tomar las medidas de control respectivas.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo PASST: herramienta que permite diseñar y programar las actividades de prevención de riesgo laborales como incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Plan de Contingencia: Herramienta que permite identificar y tomar medidas preventivas con respecto a emergencias como sismos aluviones, accidentes, etc. Contiene los procedimientos y lineamientos a seguir en caso de la ocurrencia de una de estas situaciones.
- Programa SST :Herramienta que permite cronogramar las actividades preventivas anuales
- Procedimiento de trabajo a seguir PETS: herramienta de gestión que permite al trabajador conocer los procedimientos del trabajo a desarrollar, detalladamente, contiene todas las actividades a seguir y medidas de control a tomar.
- Estándares SST: Documento o patrón que permite o definir el correcto actuar en materia de seguridad contiene los indicadores que permite evaluar el desempeño de seguridad y salva en el trabajo.
- Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo PETAR: Herramienta que control que define la autorización del supervisor o residente juntamente con el ingeniero de seguridad de realizar un trabajo considerado de alto riesgo.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medidad unidad (und).

FORMA DE PAGO:

La cantidad determinada según el método de medición será aprobada y tendrá la conformidad del Supervisor de la Obra. Será pagada al precio unitario del expediente técnico, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

02 ESTRUCTURAS

02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01 EXCAVACION EN MATERIAL SATURADO BAJO EL AGUA CON MAQUINARIA PESADA.

DESCRIPCIÓN

Se construirá calzadas de cimentación (sub estructura) para lo cual se realizará excavaciones previas en suelo saturado de agua, en este caso será bajo el nivel de agua de rio.

El trabajo se realizará con maquinaria pesada Excavador s/o retirando materiales sueltos como arenas, gravas, piedras medianas y grandes.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Una vez replanteado la estructura de la cámara de anclaje y la cimentación del estribo se procederá a la excavación utilizando para ello maquinaria pesada Excavador s/o, y de forma indicada en los planos teniendo en consideración que el talud de inclinación de estabilidad natural del terreno está en la relación 1:5 (H:V), la cimentación de estribos se deberá ubicar en una superficie de cimentación consistente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo de excavación se medirá en metros cúbicos (m3) de material compacto excavado y aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado, medidos en la posición original según planos del proyecto.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por m3. de material compacto excavado, no incluye su eliminación o transporte, debe entenderse que el pago constituye compensación completa por la Mano de Obra, Equipo, Herramientas y otros conceptos.

02.01.02 VOLADURA, EXCAVACION Y DESQUINCHE EN ROCA FIJA

Descripción:

Comprende la excavación del Macizo Rocoso que debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos. El método de excavación deberá ser Perforación y Voladura, por ningún motivo se debe considerar el sistema de planteos ni otro sistema similar.





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Una de las condiciones para realizar la Volabilidad de los macizos rocosos es el uso adecuado de un sistema de voladuras, esto quiere decir que el ejecutor deberá considerar a las propiedades físicas mecánicas y elásticas de las rocas que se proporcionan en el Estudio Geológico Geotécnico como la resistencia, velocidad de ondas sísmicas, coeficiente de Pisón, etc. Asimismo, para ser considerados los trabajos de voladuras la supervisión deberá definir que el ejecutor cumpla con todas las normativas de equipos y materiales, en especial de las perforadoras adecuadas para realizar estos tipos de trabajo.

Para iniciar los trabajos de Perforación y Voladuras de rocas se deberá presentar en primer lugar un PROCEDIMIENTO EJECUTIVO con carácter de obligatoriedad para ser aprobado por la supervisión, en el cual debe establecer los criterios de voladuras, las mallas de perforación; las cargas respectivas, los tipos de explosivos, los equipos a utilizar, etc. Considerando que se cumpla con los requerimientos ofrecidos en la propuesta técnico económica del ejecutor para realizar esta partida de voladura en roca.

En primer lugar, se definiría la clasificación de este material como roca fija considerando lo indicado en el estudio Geológico Geotécnico, posteriormente en coordinación con la Supervisión el ejecutor podrá establecer una nueva clasificación siguiendo los parámetros de Excavabilidad y Ripabilidad.

Para establecer una excavación en roca propiamente dicha y definirla como tal se debe definir primero el índice de Excavabilidad y posterior Índice de Ripabilidad. El índice de Excavabilidad será definido en primer lugar antes de empezar la excavación, este servirá para evaluar las propiedades Geomecánicas de la roca; los parámetros Geomecánicos y se deben registrar para proceder a la clasificación de los macizos rocosos serán los siguientes:

- Espaciamiento de las Discontinuidades, medido mediante registro lineal básico (propuesto por el ejecutor y aprobado por la supervisión).
- Resistencia a la tracción, estimado a partir del Índice de Resistencia bajo Carga Puntual.
- Grado de Alteración física y química de la roca, obtenido mediante observación visual.
- Grado de Abrasividad, estimado a partir del Ensayo de Abrasión Los Ángeles.

De acuerdo al espaciamiento de las discontinuidades de los diversos tipos de macizos rocosos establecerá el uso o no de explosivos, como indicación básica se debe considerar que los espaciamientos de 20 cm o menores de esta medida serán considerados como No volables y se definirá el uso de maquinarias para su movimiento. Asimismo, la caracterización del Estudio en el capítulo de Geología y geotecnia que indique que nos encontramos ante un macizo rocoso fracturado o muy fracturado será considerado de la misma forma. Es importante la revisión de las características físicas y químicas del macizo rocoso definidas en el Capítulo de Geología y Geotecnia.

La alteración de las rocas o macizos rocosos será evaluada como un agente reductor del grado de resistencia de la roca en especial de las discontinuidades, esto debe ser considerado como una evaluación muy importante en zonas de clima tropical en el Perú donde existen rocas muy alteradas con formación de suelos residuales. La capa inferior





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

debajo del suelo residual considerada como roca madre deberá ser incluida como roca alterada a muy alterada y su remoción deberá ser considerada con equipo mecánico.

De igual manera la disposición espacial de las estructuras rocosas con respecto a las direcciones y sentidos de los elementos de arranque deberá ser considerado en la valuación de la excavabilidad.

El grado de resistencia del macizo rocoso estará definido por el ensayo de laboratorio respectivo y especificado en el Estudio Geológico Geotécnico, en el caso de no existir para zonas muy puntuales el ejecutor en coordinación con el Supervisor podrán realizar la calificación de esta siguiendo los criterios de la Sociedad Internacional de Mecánica de Rocas ISRM (1978) para estos casos y/o considerar realizar la toma de muestras y ejecutar un ensayo en el laboratorio respectivo si el supervisor lo considera necesario. Las rocas muy blandas especialmente las que son clasificadas como Lutitas, lodolitas y arcillolitas no deberán ser excavadas mediante el uso de explosivos, de ser el caso que se encuentre estos tipos de rocas con alternancias de rocas muy dura se deberá realizar la evaluación de Ripabilidad.

En segundo orden después de haber definido el grado de excavabilidad del macizo rocoso se deberá establecer el índice de Ripabilidad el que posteriormente determinar la facilidad de arranque mecánico con tractores específicamente de Orugas, los cuales serán considerados los del tipo convencional y que a su vez deberán ser clasificados según su potencia o peso de los mismos.

La calificación de los índices de Excavabilidad y Ripabilidad deberá ser realizada por el ejecutor y aprobada por el Supervisor, se deberá establecer un criterio de calificación In Situ o en todo caso utilizar cualesquiera de los diversos criterios de evaluación que existen en la especialidad.

En el caso de que los criterios de Excavabilidad y Ripabilidad consideren el uso de Maquinarias como los Tractores de orugas se establece que el pago deberá ser considerado en el rubro de Roca Suelta y de Suelo o material suelto, según se considere el tamaño del equipo mecánico utilizado. No deberá ser considerado como Rocas fija por ningún motivo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será el metro cúbico (m3) de material medido en su posición original y computada por el método de áreas medias. todas las excavaciones para explanaciones, zanjas, acequias y préstamos serán medidas por volumen ejecutado, con base en las áreas de corte de las secciones transversales del proyecto, original o modificado, verificadas por el supervisor antes y después de ejecutarse el trabajo de excavación. La medición no incluirá volumen de materiales que fueran empleadas con otros motivos que los ordenados.

No se medirán las excavaciones que el ejecutor haya efectuado por error o por conveniencia fuera de las líneas de pago del proyecto o las autorizadas por el Supervisor. Si dicha sobre-excavación se efectúa en la subrasante o en una calzada existente, el El ejecutor





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deberá rellenar y compactar los respectivos espacios, a su costo y usando materiales y procedimientos aceptados por el Supervisor.

No se medirán ni se autorizarán pagos para los volúmenes de material colocado, perfilado, nivelado y compactado sobre plataforma excavada en roca.

En las zonas de préstamo, solamente se medirán en su posición original los materiales aprovechables y utilizados en la construcción de terraplenes y pedraplenes; alternativamente, se podrá establecer la medición de los volúmenes de materiales de préstamo utilizados, en su posición final en la vía, reduciéndolos a su posición original mediante relación de densidades determinadas por el Supervisor.

No se medirán ni se autorizarán pagos para los volúmenes de material removido de derrumbes, durante los trabajos de excavación de taludes, cuando a juicio del Supervisor fueren causados por procedimientos inadecuados o error del ejecutor.

El transporte de material excedente de corte se metrará mediante la partida Transporte de material a botadero, según sea el caso. El tratamiento del material llevado al Depósito de material excedente (DME) más conveniente indicado por el supervisor, se metrará mediante la partida Acondicionamiento de excedentes en zona de botaderos.

El transporte de material excedente de corte se pagará mediante la partida 700.E/700.F "Transporte de Material a Eliminar Hasta un 1 Km ó Después de 1 Km", según sea el caso.

BASES DE PAGO

El trabajo de excavación se pagará al precio unitario del contrato por metro cúbico (m3) de las partidas 205.C "excavación en material común", 205.B2 "excavación en roca suelta" y 205.B1 "excavación en roca fija" del contrato, según corresponda, por toda obra ejecutada de acuerdo con el proyecto o las instrucciones del supervisor, ejecutada satisfactoriamente y aceptada por éste, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos para la partida y cubrirá los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, herramientas, equipos pesados, transporte gratuito dentro de la distancia libre, explosivos (que comprende el transporte a obra, almacenaje, seguridad en el viaje y durante su permanencia en obra, etc.) e imprevistos necesarios para completar la ejecución de la partida a entera satisfacción del supervisor.

Deberá cubrir, además los costos de la limpieza final, conformación de las zonas laterales y las de préstamo y disposición de sobrantes; los costos de perforación en roca, pre cortes, explosivos y voladuras; la excavación de acequias, zanjas, obras similares y el mejoramiento de esas mismas obras o de cauces naturales.

De los volúmenes de excavación se descontarán; para fines de pago; aquellos que se empleen en la construcción de mamposterías, concretos, filtros, subbases, bases y capas de rodadura. En los proyectos de ensanche o modificación del alineamiento de plataformas existentes, donde debe garantizarse la seguridad y mantenimiento del tránsito, el ejecutor deberá considerar en su precio unitario todo lo que se especifica en la sección 103 "MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El precio unitario para excavación de préstamos deberá cubrir todos los costos de limpieza y remoción de capa vegetal de las zonas de préstamo; la excavación, carga y descarga de los materiales de préstamo; y los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación y de alquiler de las fuentes de materiales de préstamo.

No habrá pago por las excavaciones y disposición o desecho de los materiales no utilizados en las zonas de préstamo, pero es obligación del ejecutor dejar el área bien conformada o restaurada.

02.01.03 RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO CLASIFICADO Descripción.

Comprende la ejecución de trabajos de relleno en las zonas requeridas para alcanzar los niveles de pisos establecidos en los planos. Se ejecuta para restituir todos los espacios excavados y no ocupados por la cimentación.

Unidad de medida.

La unidad de medida para esta partida es de metro cubico (m3).

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 1.0 operador de equipo liviano, 7.0 peón.

Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 10.0 m3/día.

Equipos y herramientas

- Herramientas manuales (pala, pico, barreta, etc.).
- Compactador vibrador tipo plancha 7 HP (maquina servida)

Procedimiento constructivo

Todo material empleado como relleno deberá ser granular bien graduado, aceptado por la Supervisión y no contendrá materia orgánica ni elementos inestables de fácil alteración.

Los rellenos se ejecutarán hasta la superficie del terreno circundante, teniendo en cuenta los asentamientos que puedan producirse estos rellenos deberán ser adecuadamente compactados por métodos aprobados por la Supervisión, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo. Los rellenos se ejecutarán hasta la superficie del terreno circundante en capas de 0.20 m, teniendo en cuenta los asentamientos que puedan producirse estos rellenos deberán ser compactados hasta alcanzar el 90 % del proctor modificado, debiendo ser aprobado por la Supervisión.

El Ingeniero Supervisor deberá autorizar por escrito la ejecución de estos rellenos.

El relleno del terraplén podrá ser ejecutado con equipo mecánico humedad óptimo hasta alcanzar el 95% de la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado

40





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El precio unitario para excavación de préstamos deberá cubrir todos los costos de limpieza y remoción de capa vegetal de las zonas de préstamo; la excavación, carga y descarga de los materiales de préstamo; y los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación y de alquiler de las fuentes de materiales de préstamo.

No habrá pago por las excavaciones y disposición o desecho de los materiales no utilizados en las zonas de préstamo, pero es obligación del ejecutor dejar el área bien conformada o restaurada.

02.01.03 RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO CLASIFICADO Descripción.

Comprende la ejecución de trabajos de relleno en las zonas requeridas para alcanzar los niveles de pisos establecidos en los planos. Se ejecuta para restituir todos los espacios excavados y no ocupados por la cimentación.

Unidad de medida.

La unidad de medida para esta partida es de metro cubico (m3).

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 1.0 operador de equipo liviano, 7.0 peón.

Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 10.0 m3/día.

Equipos y herramientas

- · Herramientas manuales (pala, pico, barreta, etc.).
- Compactador vibrador tipo plancha 7 HP (maquina servida)

Procedimiento constructivo

Todo material empleado como relleno deberá ser granular bien graduado, aceptado por la Supervisión y no contendrá materia orgánica ni elementos inestables de fácil alteración.

Los rellenos se ejecutarán hasta la superficie del terreno circundante, teniendo en cuenta los asentamientos que puedan producirse estos rellenos deberán ser adecuadamente compactados por métodos aprobados por la Supervisión, de modo que sus características mecánicas sean similares a las del terreno primitivo. Los rellenos se ejecutarán hasta la superficie del terreno circundante en capas de 0.20 m, teniendo en cuenta los asentamientos que puedan producirse estos rellenos deberán ser compactados hasta alcanzar el 90 % del proctor modificado, debiendo ser aprobado por la Supervisión.

El Ingeniero Supervisor deberá autorizar por escrito la ejecución de estos rellenos.

El relleno del terraplén podrá ser ejecutado con equipo mecánico humedad óptimo hasta alcanzar el 95% de la densidad seca máxima del ensayo Proctor Modificado





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Indicador de buena ejecución para valorización

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio acordado en el expediente, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

02.01.04 ENROCADO PARA CONTROL DE SOCAVACION

DESCRIPCIÓN

Consiste en la colocación de rocas y piedras grandes mayores a 8", en el borde del estribo margen izquierdo, ya que el margen derecho en temporada de lluvia no se podrá acceder por la crecida del rio Pachacha, ya que el margen derecho se ejecutará fuera del cauce de la crecida del rio de manera de controlar la erosión del suelo producto del rio.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Su proceso de construcción se realizará con maquinaria pesada excavadora s/o, antes de la conformación del enrocado en los frentes de las estructuras, se procederá a la limpieza y retiro de materiales orgánicos, seguidamente se efectuará el perfilado del terreno sin dejar material suelto.

Se acomodará las rocas de manera que se evite vacíos por donde se pueda erosionar la base.

En esta etapa se colocará las rocas más grandes en la base a manera de cimiento

MÉTODO DE MEDICIÓN

La actividad de conformación de terraplenes con material seleccionado, se medirá en metros cuadrados (m2) de roca colocado, compactado y aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por m3 de material seleccionado, colocado y compactado, aprobados por el Ingeniero Inspector Residente, debe entenderse que el pago constituye compensación completa por la Mano de Obra, Equipo, Herramientas, y otros conceptos.

02.01.05 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50.00 MT Descripción.

Esta partida comprende la remoción, carguío, transporte dentro de la distancia calculada material proveniente de demolición de la edificación a zonas de botadero adecuado, siendo no mayor de 10.00 km de distancia.

Unidad de medida.

La unidad de medida metro cubico (m3/día)

Se medirá el volumen del material eliminado y no el volumen del material excavado, ya que el primero se encuentra afectado por su esponjamiento.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 0.5 peón.

Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 280 m3/día

Equipos y herramientas

- Herramientas manuales, (pala, pico, barreta, etc.).
- Volquete de 10 m3 (maquina servida).
- Cargador s/llantas 125-155 HP 3 YD3(maquina servida).

Procedimiento constructivo

Los trabajos de eliminación de material excedente se realizarán con maquinarias como son volquetes y cargador frontal hacia los botaderos autorizados por la Supervisión.

Esta partida comprende el costo de mano de obra, maquinarias, herramientas y demás insumos necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos en esta partida.

Indicador de buena ejecución para valorización

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio acordado en el expediente, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución

02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.02.01 SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere al colocado del concreto simple en el fondo de la cámara de carga

EJECUCIÓN:

Se refiere al concreto simple 140 Kg /cm2 que se utilizará para el vaciado en el fondo de la estructura de 10 cm de espesor.

El concreto consta de cemento y agregados, dosificados en tal forma que se obtenga a los 28 días una resistencia mínima a la compresión de 100 kg/cm2., (en probetas normales de $6" \times 12"$). Se tomarán muestras de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales ITINTEC.

El concreto se vaciará sobre las formas de madera debidamente alineadas y aseguradas y que cumplan con las especificaciones señaladas más adelante para los encofrados.

MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2.), medidos sobre el terreno.

PAGO:

El pago se efectuará por metro cuadrado (m2) y se valorizará de acuerdo a los metrados de obra.





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.02 CONCRETO F'C=140 KG/CM2. +30% PM.

Descripción.

Este ítem comprende la preparación, colocación compactación y curado del concreto de 210 Kg/cm2, que conforman la Cimentación, que se detalla en los planos.

Unidad de medida.

La unidad de medida para esta partida será de metros cúbicos (m3)

Norma de medición: Se medirá el volumen de concreto efectivamente vaciado.

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 2.0 operador de equipo liviano 2.0, operario, 2.0 oficial, 8.0 peón.

Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 25.0 m3/día.

Equipos y herramientas

Las herramientas a utilizarse serán manuales (pala, pico, barreta, etc.).

Vibrador de concreto 4HP 2.40" (maquina servida).

Mezcladora de concreto trompo de 8 HP 9 P3 (maquina servida).

Procedimiento constructivo

El mezclado en obra será efectuado con máquinas mezcladoras aprobadas por el Supervisor.

La tanda de agregados y cemento deberá ser colocada en el tambor de la mezcladora cuando se encuentre parte del agua de la mezcla en el tambor. El resto del agua podrá añadirse gradualmente en un plazo que no exceda del 25% del tiempo total del mezclado.

Deberá asegurarse que existen controles adecuados para impedir terminar el mezclado antes del tiempo especificado o añadir agua adicional una vez que el total especificado haya sido incorporado.

El concreto debe ser vaciado continuamente, o en capas de un espesor tal que ninguna capa de concreto sea depositada sobre una capa endurecida lo suficiente que pueda causar la formación de costura o planos de debilidad dentro de la sección.

El concreto que haya endurecido parcialmente o haya sido combinado con materiales extraños, no debe ser depositado.

Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración.

El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya seato por medio de frecuencias riegos o cubriéndolos con una capa suficiente de arena húmeda y otro material similar.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el término del tiempo prescrito en la sección, según método empleado.

Indicador de buena ejecución para valorización

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio acordado en el expediente, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO 02.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL Descripción.

Corresponde al encofrado y desencofrado de las caravista, y deberán ejecutarse cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes y las características geométricas indicadas en los planos pertinentes. La madera utilizada para los encofrados será revisada y autorizada por la Supervisión.

Unidad de medida.

El método de medición será en metros cuadrados (m2) trabajados, aprobados por el Supervisor.

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 1.0 operario, 1.0 oficial. Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 10.0 m2/día.

Equipos y herramientas

Las herramientas a utilizarse serán manuales para el encofrado y desencofrado.

Procedimiento constructivo

Los encofrados se usarán donde sean necesarios para la contención del concreto fresco hasta obtener las formas que los detalles de los planos respectivos.

Los encofrados serán fuertes y durables para soportar los esfuerzos que requieran las operaciones de vaciado del concreto sin sufrir ninguna deformación, o que pueda afectar la calidad del trabajo del concreto.

Estos deben tener capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como lo ordene el Inspector.

En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente bien superpuestos con seguridad su propio peso y los pesos supuestos que pueden colocarse sobre él.

Indicador de buena ejecución para valorización





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio acordado en el expediente, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

02.03.02 CONCRETO F'c = 210 KG/CM2

DESCRIPCIÓN

En esta actividad nos especifica el tipo de concreto que se utilizará para la cimentación sobre el terreno de fundación en un espesor según los planos, que permitirá mejorar la resistencia del terreno en el que va ser vaciada la estructura.

PROCESO CONSTRUCTIVO

La mezcla de concreto para esta obra se compondrá de cemento, hormigón, piedra mediana, todos convenientemente mezclados y con la dosificación adecuada.

Para el mezclado se tomará en cuenta el R.N.C., el reglamento de la ACI, para obtener la proporción de mezcla cemento – arena-agregado grueso-agua, de tal manera que se logre la resistencia deseada. Para la presente partida la resistencia de concreto a alcanzar es la de f'c 140 Kg/cm2.

UNIDAD DE MEDIDA

La base de medida es en metros cúbicos (m3) de concreto vaciado.

ORMA DE PAGO

La forma de pago de esta partida será por metro cúbico (m3).

02.03.03 ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2 Descripción.

Para el cómputo de peso de la armadura del acero en las columnas, se tendrá en cuenta la armadura principal de la columna (superior e inferior) así como su acero transversal (estribos), y en la losa de fundación se tendrá en cuenta el acero en malla colocado.

Unidad de medida.

La unidad de medida para esta partida será en kilogramos (kg)

Cuadrilla de trabajo.

La cantidad de cuadrilla que se requiere en esta partida será de 1.0 operario, 1.0

Rendimiento

El rendimiento para esta partida será de 250.0 kg/día.

Equipos y herramientas

- Las herramientas a utilizarse serán manuales.
- Cizalla para cortar fierro de 30".





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Procedimiento constructivo

Características:

Los refuerzos de acero deberán ser varillas estriadas o corrugadas.

El acero está especificado en los planos, en base a su carga de fluencia, pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

Carga de Fluencia	4200	Kg/cm2
Carga de Rotura	5000 - 6000	Kg/cm2
Deformación Mínima a la Rotura	10	%
Corrugaciones	ASTM 305-66 T	
Proceso Metalúrgico	ASTM-A615-68	

Corte y Doblado:

Todas las armaduras de refuerzo deberán cortarse y doblarse estrictamente como se indica en los planos, deben doblarse en frío, descartándose dobleces y deformaciones no diseñadas.

Almacenaje, Limpieza y Colocación del Refuerzo:

Los refuerzos se almacenarán libre del contacto del suelo, de preferencia cubiertos y se mantendrán libres de tierra, aceites, grasas, oxidaciones excesivas y sobre todo de humedad.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de tirantes, bloques, silletas de metal, espaciadores, alambres o cualquier otro soporte aprobado.

La armadura colocada en posición deberá tener un recubrimiento de concreto, de acuerdo al tipo de estructura establecido en los planos de estructuras.

Indicador de buena ejecución para valorización

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio acordado en el expediente, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

02.04 CONTROL DE CALIDAD

02.04.01 CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO

02.04.02 DISEÑO DE MEZCLA F'c = 175 Y 210 KG/CM2







Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN EL PUENTE PEATONAL
02.05.01 CARPINTERIA METALICA
02.05.01.01 FABRICACION DE ARCO METALICO SUPERIOR

Descripción

Es una estructura se coloca encima de las vigas de la edificación para formar la cobertura de protección de los ambientes construidos.

Forma de Ejecución

brida superior perfil angular 150X50X2.50mm, (Ver planos) las cuales formarán armaduras rectangulares (cerchas) rígidas sujetadas en los nodos mediante platinas o cartelas metálicas constituidas por planchas metálicas de 3/8" de espesor unidos por pernos de ¾", tal como se indica en el plano de detalles.

En las uniones se deberá colocar cartelas de metálicas en ambos lados el cual tendrá un espesor mínimo de $\frac{1}{4}$ " de espesor.

Los tijerales se colocarán sobre las vigas de amarre en forma paralela separadas una distancia máxima de 0.85 m entre los ejes de cada tijeral.

De preferencia se deben armar en el piso para luego ser llevada al techo donde se armarán con las correas.

METODO DE MEDICION

Será él número de brida empleador en la cobertura del techo, según el diseño y espaciamiento mostrado en los planos.

BASES DE PAGO

El área determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por metros lineales., y dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

02.05.01.02 PERNOS HEXAGONALES DE 5/8"X2" + 2 ANILLOS DE PRESION

DESCRIPCIÓN

Elementos de acero de diferente grado de dureza, utilizados para el ensamblaje dei puente y maderamen de la súper estructura, compuesto de pernos, 2 anillos planos o de presión.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La actividad de colocación de pernos, se medirá en unidades y/o piezas (Und) de perno colocados en los diferentes ensambles, conforme al detalle de planos y aprobado por el Ingeniero Residente de acuerdo al Expediente Técnico.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por Und. de "Perno hexagonal" colocado, aprobados por el Ingeniero Residente, debe entenderse que el pago constituye compensación completa por la Mano de Obra, Herramientas, y demás conceptos.

08.02.06 (und) PERNOS HEXAGONALES DE 1/2"x12" + 2 ARANDELAS

DESCRIPCIÓN.

Elementos de acero de diferente grado de dureza, utilizados para el ensamblaje del puente y maderamen de la súper estructura, compuesto de pernos, 2 anillos planos o de presión.

02.05.01.03 SERVICIO DE CARGA DE ESTRUCTURAS METALICAS O ZONA DE MONTAJE

Descripción

Este trabajo comprende la construcción y colocación de barandas metálicas a lo largo de los puentes, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes.

Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamientos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes.

Estas barandas están formadas por tubos STD de 2.0"x E7018 3/16" y 3.0"x E7018 3/16" de diámetro y espesor respectivamente, con apoyos metálicos formados por planchas de acero de 5/16" x 100mm de costilla y plancha de 5/16" x 150 mm de espesor donde se sueldan adecuadamente a los tubos standard. Cada apoyo se encuentra unido al parapeto de concreto del puente mediante una plancha de acero de ½" x150 x 150 y 4 pernos de anclaje de fierro de varillas roscadas Ø= 5/8" de acero corrugado.

Método de Construcción

El ejecutor deberá someter a aprobación del Supervisor los planos de fabricación de las barandas, por lo menos con quince días de anticipación antes del suministro a la obra. El Supervisor exigirá la certificación de los materiales a ser usados y certificados de pruebas de la junta, que demuestren su funcionalidad y durabilidad.

El procedimiento de pintado será el siguiente:

- Arenado al metal blanco tipo SSPC-SP5. Alternativamente podrá utilizarse el Arenado
 con escoria o Granallado. La limpieza deberá dejar todas las superficies con una textura
 de adherencia y uniforme no inferior a 0.025 y 0.038 milímetros (1 y 1 ½ milésimas de
 pulgada).
- Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del ejecutor.
- Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless. El El ejecutor deberá
 previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente
 (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el
 pintado de retoques, repasos y resanes.





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura mono componente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el Supervisor.
- Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 6 horas posteriores como mínimo, se aplicará la segunda capa de pintura mono-componente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.
- Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 6 horas posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial mono componente o bicomponente con un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.
- Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el ejecutor deberá controlar y verificar conjuntamente con el Supervisor el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al ejecutor antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica.

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras

Se emplearán métodos seguros al ubicar las barandas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante su colocación, conservando el lineamiento indicado en los planos.

Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- O Verificar que el ejecutor disponga de todos los permisos requeridos
- O Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el ejecutor
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el ejecutor
- O Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Medir las cantidades de trabajo ejecutado por el El ejecutor de acuerdo con la presente especificación.

Método de Medición

La unidad de medida será el metro lineal (m) de baranda fabricada, transportada a obra, instalada, pintada y aceptada por el Supervisor.

Bases y Pago

Las cantidades medidas de la forma descrita anteriormente y aceptadas por el Supervisor, se pagarán al precio unitario del contrato para la partida

Dicho precio y pago constituye compensación total por el suministro, instalación, elementos de fijación, pintura y toda mano de obra requerida, beneficios sociales, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo a entera satisfacción del Supervisor.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" -

02.05.01.04 OTROS 02.05.01.04.01 SERVICIO DE ESTRUCTURAS

02.05.02 ESTRUCTURA METALICA 02.05.02.01 ESTRUCTURA METALICA TUBO LAC-ASTM A36-A-30

DESCRIPCIÓN

Es una estructura se coloca encima de las vigas de la edificación para formar la cobertura de protección del puente construido.

FORMA DE EJECUCIÓN

Los tijerales serán de TUBO LAC 50X100X2.5mm, (Ver planos) las cuales formarán armaduras triangulares (cerchas) rígidas sujetadas en los nodos mediante platinas o cartelas metálicas constituidas por planchas metálicas de 3/8" de espesor unidos por pernos de 4", tal como se indica en el plano de detalles.

En las uniones se deberá colocar cartelas de metálicas en ambos lados el cual tendrá un espesor mínimo de ¼" de espesor.

Los tijerales se colocarán sobre las vigas de amarre en forma paralela separadas una distancia máxima de 0.50 m entre los ejes de cada tijeral.

De preferencia se deben armar en el piso para luego ser llevada al techo donde se armarán con las correas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Será él número de tijerales empleador en la cobertura del techo, según el diseño y espaciamiento mostrado en los planos.

BASES DE PAGO

El área determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por metros lineal, y dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

03 ARQUITECTURA

03.01 PINTURA 03.01.01 PINTADO CON C/ ESMALTE

Preparación de las superficies.

Antes de comenzar el trabajo, todas las superficies por pintar deberán estar limpias y secas.

Los empastados serán resanados, masilla dos y pintados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, completamente libre de sustancias extrañas y grasas.

Los elementos metálicos (fierro) deben estar limpios y perfectamente cubiertos con su pintura anticorrosiva.





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejecución.

Una vez preparadas las superficies, se procederá a la imprimación.

No se aplicará pintura mientras la imprimación se haya secado perfectamente.

La pintura se aplicará con brocha o rodillo y las capas deben trabajarse uniformemente de tal manera que no dejen marcas ni diferencias de color.

Medición

El método de medición será el metro cuadrado (m2)

Bases de Pago

El global, obtenidos en la forma anteriormente descrita, se pagará el precio unitario por (m2) de las superficies descritas a pintarse, cuyo precio y pago constituye compensación completa Del suministro de materiales y accesorios

03.01.02 PINTURA ANTICORROSIVA

Preparación de las superficies.

Antes de comenzar el trabajo, todas las superficies por pintar deberán estar limpias y secas.

Los empastados serán resanados, masilla dos y pintados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, completamente libre de sustancias extrañas y grasas.

Los elementos metálicos (fierro) deben estar limpios y perfectamente cubiertos con su pintura anticorrosiva.

Ejecución.

Una vez preparadas las superficies, se procederá a la imprimación.

No se aplicará pintura mientras la imprimación se haya secado perfectamente.

La pintura se aplicará con brocha o rodillo y las capas deben trabajarse uniformemente de tal manera que no dejen marcas ni diferencias de color.

Medición

El método de medición será el metro cuadrado (m2)

Bases de Pago

El global, obtenidos en la forma anteriormente descrita, se pagará el precio unitario por (m2) de las superficies descritas a pintarse, cuyo precio y pago constituye compensación completa Del suministro de materiales y accesorios.

04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PARA DEFENSA LATERAL

04.01 CONCRETO CICLOPEO F'c = 175 KG/CM2 + 70% DE PG

Dosificación Se utilizará un concreto C:H 1:12 (cemento – hormigón), la dosificación que deberá respetarse según las especificaciones mostradas en los planos de estructuras. Los





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad indicados en las especificaciones técnicas para la producción de concreto, en el caso del solado de 4" se podrá usar piedra con un tamaño máximo de 2". Ejecución Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de éstos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga. Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar los solados. Medición y forma de pago El pago de estos trabajos se hará por m2 de concreto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación

04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAMARA DE ANCLAJE METODO DE TRABAJO

Encofrado. - Los encofrados serán diseñados y construidos de tal forma que resistan plenamente el empuje del concreto al momento del llenado, sin deformarse capaces de resistir las cargas previstas durante el periodo de fraguado. Todos los encofrados para volver a ser usados no deberán presentar alabeo, ni deformaciones y deberán ser limpiados con sumo cuidado antes de volver a ser colocados. Las planchas de madera que conforman el encofrado se humedecerán lo suficientes a ambas caras antes de proceder al vaciado de concreto para evitar la absorción del agua contenida en la mezcla. Los encofrados serán ejecutados de tal forma que faciliten su desencofrado.

Desencofrado. - El desencofrado se hará retirando las formas cuidadosamente para evitar daños en la superficie de las estructuras. La remoción del encofrado se hará después que el concreto haya adquirido la consistencia necesaria para soportar su peso propio y las cargas vivas a que pudiera estar sujeta. Los tiempos de desencofrado se reducirán en lo posible a fin de no dilatar demasiado los acabados y reparación de la superficie del concreto. Los tiempos mínimos del desencofrado se guían por los elementos constructivos, cargas existentes, soportes provisionales, y por la calidad del concreto.

En general los encofrados deberán permanecer colocados un mínimo de 24 horas, salvo indicación expresa del ingeniero residente.

01.04.02 CONCRETO FC = 210KG/CM2

DESCRIPCIÓN

En esta actividad nos especifica el tipo de concreto que se utilizará para la cimentación sobre el terreno de fundación en un espesor según los planos, que permitirá mejorar la resistencia del terreno en el que va ser vaciada la estructura.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Realizada la excavación necesaria, instalar la armadura, aplomada, y aseguraria para que durante el vaciado del concreto no se desplace.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se acarrea los materiales para la preparación y mezclado, utilizando el equipo necesario, además de los materiales tales como: cemento, piedra chancada, arena gruesa y 30% de piedra mediana, en proporciones que correspondan a una dosificación de F´c=210 Kg/cm2, los cuales deben obtenerse a partir de un diseño de mezcla, el concreto se prepara con mezcladora.

Antes del vaciado de la mezcla se humedecerá la excavación y se retirará los objetos sueltos dentro de la excavación, protegiendo la verticalidad y/o formas de las paredes, debe observarse que el encofrado esté en buen estado y humedecido. Se tendrá mucho cuidado durante el vaciado procurando no mover ni desalinear la estructura, cuando se llegue al nivel de vaciado el jefe de cuadrilla nivelará y emparejará la mezcla. Esta partida está sujeta a los requerimientos y normas.

UNIDAD DE MEDIDA

La base de medida es en metros cúbicos (m3) de concreto vaciado.

FORMA DE PAGO

La forma de pago de esta partida será por metro cúbico.

05 IMPACTO AMBIENTAL

05.01 LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA DESCRIPCION:

La partida se refiere a la limpieza del terreno en el área comprendida en los límites del proyecto de tal manera que éste quede en óptimas condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos de construcción. Cabe precisar que esta partida incluye el retiro mediante medios manuales, y opcionalmente mecánicos si así lo cree conveniente la residencia, de toda la basura, desmonte, y tierra acumulada no apta para recibir la estructura del pavimento u otros elementos hasta una profundidad de 0.10 m, así como la demolición y retiro de las construcciones precarias, letreros de propaganda, etc, actualmente existentes.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Se procederá a hacer la limpieza de las superficies antes indicadas mediante herramientas manuales, a través de cuadrillas previamente aprobadas por la Supervisión.

METODO DE MEDICION:

La unidad de medición es el m2 aplicada sobre el área ocupada por la construcción a limpiar y aceptado por el Supervisor, el precio unitario incluye los materiales, herramientas y mano de obra, necesarios para tal fin.

FORMA DE PAGO:

Se pagará por metro cuadrado (m2).

06 PRUEBAS Y ENSAYOS

06.01

PRUEBAS DE SOLDADURA





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07 FLETE TERRESTRE

07.01 FLETE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el transporte terrestre de todos los equipos y maquinaria de la obra desde la ciudad de Abancay hasta la localidad de Circa en vehículo motorizado.

FORMA DE EJECUCIÓN

Será necesario contratar vehículos apropiados para el traslado de los materiales adquiridos en la ciudad de Abancay, hasta la localidad de circa, donde debe existir un almacén temporal que permita transportar los materiales a obra. Se tendrá presente el aprovechamiento máximo de los viajes para poder trasladar el mayor volumen de materiales, teniendo presente la dificultad y el costo que representa el transporte.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA

Unidad de Medida:

Global

Norma de medición:

Esta partida será considerada una vez culminado el trabajo descrito.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del cumplimiento del abastecimiento de materiales y se valorizará en función al global de materiales a transportar

07.02 FLETE RURAL

DESCRIPCIÓN

Todos los materiales requeridos para la ejecución del proyecto deberán ser puesto en obra, es decir los materiales serán dejados directamente en el puente o almacén de obra, en estos casos se deberá transportar estos materiales desde el punto de descarga hasta la obra en estos casos se deberá realizar con personal obrero lo que se denomina flete rural o flete local.

FORMA DE EJECUCIÓN

Será necesario contratar acémilas para el traslado de los materiales una vez que el transporte deje los materiales cercanos a la obra (punto de descarga) se dispondrá de personal para realizar el transporte, hasta la construcción de obra o hasta el almacén de la obra.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA

Unidad de Medida:

Global

Norma de medición:

Esta partida será considerada una vez culminado el trabajo descrito.





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del cumplimiento del abastecimiento de materiales y se valorizará en función al global de materiales a transportar.

1.14. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA.

1.14.1. CALCULO DE CARGAS

1.14.1.1. CARGA PERMANENTE DE LA ESTRUCTURA

La masa total lo hallamos considerando las densidades típicas de cada elemento por ejemplo el acero según norma es de 7850 Kg/m3, el concreto armado es de 2.5 Tn/m3.

Joint	OutputCase	CaseType	F1	F2	F3
Text	Text	Text	Kgf	Kgf	Kgf
62	DEAD	LinStatic	-1385.09	-152.62	1321.29
65	DEAD	LinStatic	1357.39	-200.36	1255.99
89	DEAD	LinStatic	-1342.45	150.27	1316.65
92	DEAD	LinStatic	1370.15	202.71	1259.15
MASA T	TOTAL		0	0	5153.08



La masa hallada se debe distribuir según al modelo sísmico que se plantee, si no se tiene diafragmas de masa para el modelado se deba aplicar cuerpos confinados.

1.14.1.2. CARGAS SÍSMICAS.

Se debe aclarar que el cálculo de cargas sísmicas establecidas por la normativa E030 de la NTP no corresponde propiamente a un cálculo riguroso sino más bien es una clasificación para determinar un porcentaje de masa que será aplicado como fuerza lateral. En ese sentido hallar las condiciones sísmicas más determinantes vendrían a ser la zona sísmica (Z), el uso o calidad constructiva (U) y el tipo de suelo (S), el parámetro discriminante C/B debe





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estar en un rango superior a 0.125 de tal modo cierre el sistema de valores establecidos para valores en porcentajes que van desde 0.1 hasta 0.45. A continuación veremos un resumen de estos parámetros.

Zonificación Sísmica (Z).

La ubicación geográfica del puente determina su exposición a actividades sísmicas. Las regiones sísmicas se dividen en zonas con diferentes niveles de riesgo, y los puentes deben diseñarse según la zonificación correspondiente.

Aceleración del Suelo(S).

La aceleración del suelo durante un terremoto afecta la carga sísmica en un puente. Se debe tener en cuenta la respuesta del suelo para calcular cómo afectará la aceleración a la estructura del puente.

Detalles Constructivos(U).

La calidad de la construcción y los detalles de conexión son esenciales para mejorar la resistencia sísmica de un puente. Se deben emplear materiales y métodos constructivos que minimicen la vulnerabilidad ante movimientos sísmicos.

Coeficientes Sísmicos.

Los ingenieros utilizan coeficientes sísmicos para calcular las fuerzas sísmicas que actúan sobre la estructura del puente. Estos coeficientes consideran la masa del puente, la rigidez de la estructura y otros factores.

Periodo de Vibración (T).

El periodo de vibración de la estructura del puente, que está relacionado con su rigidez y masa, es un parámetro crucial en el análisis sísmico. El conocimiento del periodo de vibración ayuda a determinar la respuesta del puente a las cargas sísmicas.

Disipación de Energía.

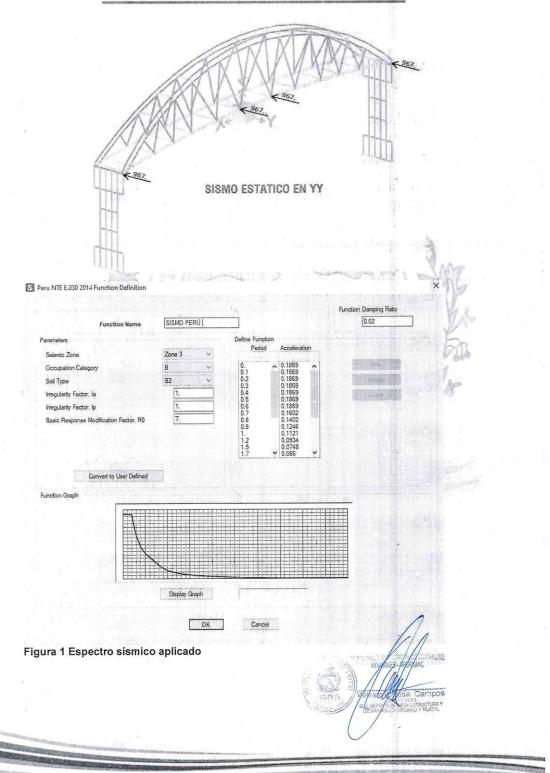
Los puentes sísmicamente resistentes suelen incorporar dispositivos o elementos de disipación de energía para absorber y disipar las fuerzas generadas durante un terremoto. Estos dispositivos pueden incluir amortiguadores sísmicos y aisladores de base.







Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"







"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

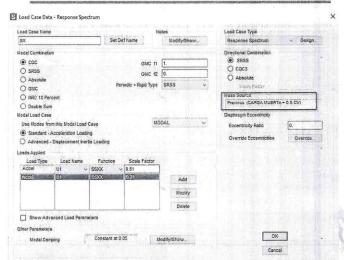


Figura 2 Asignación de masa participativa

1.13.1.3. CARGA DE HIELO

Las consideraciones tomadas en cuenta para el cálculo de carga de nieve son básicamente 3 que son los siguientes:

1. Región y ubicación geográfica

La carga de nieve varía según la región y la ubicación geográfica. Las áreas con climas más fríos y frecuentes nevadas tendrán cargas de nieve más altas. Consulta los códigos de construcción locales o normativas específicas para determinar las cargas de nieve aplicables a tu área.

2. Tipo de nieve

La carga de nieve puede variar según el tipo de nieve, ya que la nieve seca y ligera ejerce menos presión que la nieve húmeda y compacta. Las normativas pueden proporcionar factores de conversión para ajustar la carga según el tipo de nieve predominante en la región.

3. Factor de forma del puente

La forma y geometría del puente afectarán cómo se acumula la nieve. Por ejemplo, un puente con una cubierta inclinada puede acumular menos nieve que un puente plano. Considera la forma del puente al determinar la carga de nieve.

			1196
CARGA DE NIEVE			
DENSIDAD DE NIEVE	200	KG/M3	
ALTURA CONSIDERADA	0.4	M	
CARGA DE NIEVE	80	Kg/m2	
ÁREA DE APLICACIÓN	41.8	m2	
FUERZA DE APLICACIÓN Z	3344	Kg	
LONGITUD DE APLICACIÓN	39	m	
CARGA DE NIEVE LINEAL	85.74358974	Kg/m	/





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ilustración 2 carga de nieve o de granizo

1.13.1.4. CARGA VIVA DE PEATONES

Los puentes peatonales serán diseñados para una carga peatonal uniforme de 90 psf. Esta carga debe estar modelada para producir los efectos de carga máxima. No se requiere tener en cuenta la carga de carga dinámica (IM) (Impacto) con esta carga peatonal. (RODRIGUEZ, 2017)

	The state of the s		3.
CARGA VIVA PEATONAL			
CARGA VIVA PEATONAL (MTC)	0.043941849	Kg/cm2	
CARGA VIVA PEATONAL (MTC)	439.42	Kg/m2	
CARGA VIVA PEATONAL (AFORO 5 PERS/M2)	320	Kg/m2	
ÁREA DE APLICACIÓN	41.8	m2 -	
FUERZA DE APLICACION	18367.69273	Kg	
LONGITUD DE APLICACIÓN	39	m	
CARGA PEATONAL LINEAL	470.9664803	Kg/m	







'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

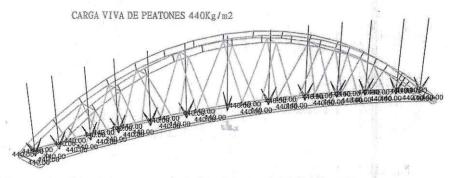


Ilustración 3 Carga viva peatonal 1.13.1.5. CARGA DE VIENTO

"Se utilizará la metodología del AASHTO LRFD para determinar las cargas del viento para el diseño de los puentes. Las Especificaciones de la AASHTO consideran una velocidad básica del viento VB = 100 mph (160 km/h), el proyectista investigará y establecerá, para el caso del Perú, las velocidades correspondientes en la zona de la ubicación del puente y en base a ello las aplicará según lo indicado en **el Artículo 2.4.3.10.**"

CAR	GA DE VIENTO	
EN DIRECCIÓN X		
VELOCIDAD DE VIENTO	160 KM/H	À
ALTURA (Marian)	6 M	
VELOCIDAD DE DISEÑO	142.9924995 KM/H	22
FACTOR DE FORMA EN	h \10/	
BARLOVENTO	0.8	
FACTOR DE FORMA EN SOTAVENTO	-0.5	
FUERZA DE VIENTO BARLOVENTO	81.78741968 KG/M2	
FUERZA DE VIENTO SOTAVENTO	-51.1171373 KG/M2	
FUERZA DE VIENTO SOTAVENTO	-51.11/13/3 KG/MZ	
EN DIRECCIÓN Y		
VELOCIDAD DE VIENTO	160 KM/H	
ALTURA	6 M	
VELOCIDAD DE DISEÑO	142.9924995 KM/H / h \ 0-2	2
FACTOR DE FORMA EN	$\mathbf{v_h} = \mathbf{v} \left(\frac{10}{10} \right)$	
BARLOVENTO FACTOR DE FORMA EN	0.3	
SOTAVENTO	-0.6	
FUERZA DE VIENTO BARLOVENTO	30.67028238 KG/M2	
FUERZA DE VIENTO SOTAVENTO	-61.34056476 KG/M2	
OLIZIO OCIATENIO		
EN DIRECCION Z		
EN SILESON E	AND SES PARMAGE	





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VELOCIDAD DE VIENTO	160	KM/H
ALTURA	6	M -
VELOCIDAD DE DISEÑO FACTOR DE FORMA EN	142.9924995	$KM/H_{\mathbf{v_h}} = \mathbf{v} \left(\frac{\mathbf{h}}{10}\right)^{0.22}$
BARLOVENTO FACTOR DE FORMA EN	0.8	(10)
SOTAVENTO	-0.6	
FUERZA DE VIENTO BARLOVENTO	81.78741968	KG/M2
FUERZA DE VIENTO SOTAVENTO	-61.34056476	KG/M2
ÁREA DE APLICACIÓN VERTICAL	41.8	M2
ÁREA DE APLICACIÓN FRONTAL	23.39	M2
ÁREA DE APLICACIÓN LATERAL	12.36	M2
FUERZA DE APLICACIÓN Z	3418.714143	KG -
FUERZA DE APLICACIÓN Y	1913.007746	KG
FUERZA DE APLICACIÓN X	1010.892507	KG
LONGITUD DE APLICACIÓN	57	M
CARGA DISTRIBUIDA	59.9774411	KG/M



Ilustración 4 aplicación de la carga de viento







Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:

2.1. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

2.2. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

IMPORTANTE:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- a) Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),
- c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- d) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- e) Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c) y d)
- f) Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- g) El Plan De Seguridad y Salud en el trabajo.
- Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e); f); g): en versión editable y/o pdf.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

2.4. FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también formula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

2.5. GASTOS GENERALES (GG):

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

2.5.1. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

2.5.2. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los caos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.

Municipalidad provincial de cotaruse reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señatado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos), y cualquier modificación.

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, (Plan De Monitoreo Arqueológico)), que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan De Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

Nota, Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

3.2. ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 1

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPUESTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CANT.	NT. DESCRIPCIÓN		PLAZO
	DESCRIPTION .	Cant.	Unid.
	Personal Profe	sional Clave	
01	Ingeniero Residente de Obra	03	Mes
	Personal Profesi	onal No Clave	The second
01	Asistente de Obra	03	Mes
01	Ingeniero Responsable de Calidad y Soldadura	03	Mes
01	Maestro de Obra	03	Mes
01	Almacenero	03	Mes

Acreditación: copia simple de títulos correspondiente de cada profesional propuesto

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

3.3. ADELANTOS:

3.3.1. ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE NO OTORGARA ADELANTOS

3.3.2. ADELANTO DE MATERIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE NO OTORGARA ADELANTOS

3.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157º, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.5. REAJUSTES

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 38º y 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.6. VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el inspector o supervisor y el contratista.

Nota importante. - Se implementará la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO — SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194 del Reglamento, se realicen de manera electrónica.

4. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

4.1. AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en el artículo 197º, 198º, 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. CAUSALES:

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

4.4. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.5. CONFORMIDAD DE OBRA

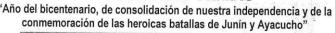
Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los
 plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso
 de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado
 en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
 Estado.
- Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la
 obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y
 similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo
 establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de
 Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente
 Técnico informando a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 COTARUSE y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá
 presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado
 en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
 Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere









atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.

 En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

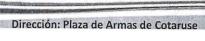
5.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria, para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.
- En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.
- Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.
- El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medias necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la municipalidad distrital de Cotaruse. EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere-que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo







"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

7. SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Sus funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

8. CUADERNO DE OBRA

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno)

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.
- 191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

9. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra - contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra - contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes Subsuelos y/o masas de tierra

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C Valor total de LA OBRA.		5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.		10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

Sumas Aseguradas y deducibles

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a DISTRITAL DE COTARUSE un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, váucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

10. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

12. CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

13. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13.4. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post - construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

13.5. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.6. DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub - partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

13.7. ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

13.8. IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

14. GARANTÍAS:

14.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual establece:





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 5 millones, esta contará con una **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)**. Las partes asumen en partes iguales (50 %) todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas o Directiva.

Las partes (CONTRATISTA y ENTIDAD) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la **DIRECTIVA No 012-2019-OSCE/CD**. o bien la que utilice el Centro correspondiente.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las Juntas de Resolución de Disputas está estipulado en la **DIRECTIVA No 012-2019-OSCE/CD**.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato. **DISPONIBILIDAD DE TERRENO.**

16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) CALIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: El equipamiento requerido es el siguiente:

Ítem. 🚽	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00
2.00	MOTOBOMBA DE AGUA 2 HP DE CAUDAL	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.00
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	1.00
5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	500
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1.00
7.00	EQUIPOS DE VOLADURA	1.00
8.00	GRUA 32 tn a más, deberá adjuntar el certificado de operatividad, tarjeta de propiedad, tarjeta de circulación, revisión técnica de la grúa, póliza vehicular, todos esos documentos deberán estar vigentes a la fecha de calificación.	1.00
9.00	ESTACION TOTAL	1.00
10.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

b) CALIFICACIÓN DEL DEL PLANTEL PROFESIONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según ítem Requisitos de calificación numeral Calificaciones Del Plantel Profesional Clave.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CANT	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de

utia Campos





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		colegiado y habilitado	obras de puentes carrozables como residente y/o supervisor y/o inspector.
01	INGENIERO RESPONSABLE DE CALIDAD y SOLDADURA	Un Ingeniero Mecánico Y/o Ingeniero Civil Y/o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como responsable y/o jefe y/o especialista.
01	INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL y AMBIENTAL	Un Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, colegiado y habilitado.	12 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables y/o estructuras metálicas como responsable y/o jefe y/o especialista.

> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo







Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta

- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

> INGENIERO RESPONSABLE DE CALIDAD Y SOLDADURA

Como ingeniero de soldadura, usted es responsable de supervisar el proceso de soldadura en diversas industrias. Su función principal es garantizar que el proceso de soldadura sea eficiente, seguro y cumpla con los estándares requeridos. Estas son algunas de las cosas que hará como ingeniero de soldadura:

Diseño de procedimientos de soldadura: Serás responsable de diseñar los procedimientos de soldadura que se utilizarán en el proceso de fabricación. Esto implicará seleccionar las técnicas, equipos y materiales de soldadura adecuados.

Prueba y evaluación de soldaduras: será responsable de probar y evaluar las soldaduras para garantizar que cumplan con los estándares requeridos. Esto implicará el uso de varios métodos de prueba, como rayos X, pruebas ultrasónicas e inspección visual.

Desarrollo de estándares de soldadura: será responsable de desarrollar estándares de soldadura que se utilizarán en el proceso de fabricación. Esto implicará trabajar con otros ingenieros y expertos de la industria para desarrollar estándares que sean seguros, eficientes y rentables.

Capacitación y supervisión de soldadores: usted será responsable de capacitar y supervisar a los soldadores para garantizar que sigan los procedimientos y estándares de soldadura. Esto implicará brindar orientación, retroalimentación y apoyo a los soldadores para ayudarlos a mejorar sus habilidades.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Solución de problemas de soldadura: usted será responsable de solucionar problemas de soldadura y encontrar soluciones para garantizar que el proceso de soldadura se desarrolle sin problemas. Esto implicará trabajar con otros ingenieros y expertos de la industria para identificar y resolver problemas de soldadura.

En general, como ingeniero de soldadura, desempeñará un papel fundamental para garantizar que el proceso de soldadura sea eficiente, seguro y cumpla con los estándares requeridos. Su experiencia será esencial en diversas industrias, como la fabricación, la construcción y la aeroespacial.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD CUPACIONAL Y AMBIENTAL
Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional es en
forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la
salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente,
implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional,
técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la
construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del
plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los
implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e
accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de
Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos
intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC; Incluya las medidas COVID
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural, de forma permanente. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará/implementará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- Elaborar la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra; Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad o Supervisor.

NOTA 01: EL INGENIERO RESIDENTE

Por el tipo de obra a ejecutar el Ing. Residente de obra deberá cumplir con acreditar capacitación y/o diplomado en INGENIERIA DE PUENTES DE ACERO MIXTOS con una duración mínima de 120 horas lectivas, capacitación y/o diplomado en PROYECTOS Y CONTRUCCION DE PUENTES con una duración mínima de 120 horas lectivas.

NOTA 02: EL INGENIERO RESPONSABLE DE CALIDAD y SOLDADURA

Por el tipo de obra el Ing. responsable de Calidad y Soldadura deberá cumplir con acreditar capacitación y/o diplomado en INGENIERIA DE PUENTES DE ACERO MIXTOS con una duración mínima de 120 horas lectivas, capacitación y/o diplomado en PROYECTOS Y CONTRUCCION DE PUENTES con una duración mínima de 120 horas lectivas y capacitación y/o diplomado en INGENIERIA DE LA S.

Estos documentos serán presentados de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b.2 Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

	PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
CANT	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	
01	ASISTENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o Bachiller en ingeniería	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención del bachiller en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como residente, supervisor, inspector, asistente residente y/o asistente de inspector.	
01	MAESTRO DE OBRA	Sin profesión	24 meses de experiencia como mínimo en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como maestro de obra.	
01	ALMACENERO	Licenciado en Administración y/o Contabilidad	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como almacenero.	

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

C.1) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Definido según ítem 3.2 Requisitos de calificación numeral B Experiencia Del Postor En La Especialidad.
d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando el monto de la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener participación igual o mayor a 75%

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





'Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra
5	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
6	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visita de inspección a la obra y realice la





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Nota El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en		
	zonas alejadas del hogar) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia)	200 2 C _{an} - C	
	La comunicación será vía escrita o correo electrónico.	d i	# ·
7	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
8	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra
9	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.

83





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
10	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): Recursos humanos: Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo1 ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	 Según informe del Supervisor de la obra. Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
11	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE y/o al margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
12	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.
13	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción,	Según informe del supervisor de la obra

El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a la entidad el cargo de presentario de la obra debe presentar a la entidad el cargo de presentar a la entidad el cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a su utilización, la penalidad ser aplicada por cada caso detectado.	por cada caso detectado.	18 A
Por mantener vencidos o n renovados los certificados d calibración de los equipos d medición y/o laboratorio de contratista durante el plazo d ejecución contractual.	vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por	Según informe del supervisor de la obra

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

f) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

g) DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

h) MODALIDAD DE EJECUCION No corresponde







"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

İtem.	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00
2.00	MOTOBOMBA DE AGUA 2 HP DE CAUDAL	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.00
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	1.00
5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	1.00
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1.00
7.00	EQUIPOS DE VOLADURA	1.00
8.00	GRUA 32 tn a más, deberá adjuntar el certificado de operatividad, tarjeta de propiedad, tarjeta de circulación, revisión técnica de la grúa, póliza vehicular, todos esos documentos deberán estar vigentes a la fecha de calificación.	1.00
9.00	ESTACION TOTAL	1.00
10.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	 Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.
01	Ingeniero responsable de calidad y soldadura	 Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado
01	Ingeniero de seguridad en salud ocupacional y ambiental	 Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.





"Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

_	EVACALALA BEL	DOOTOD FILL	A PODEOLALIDAD
R	EXPERIENCIA DEL	DUCTUB FRI	Δ ΕΚΡΕΓΙΔΙ ΙΙΙΔΙΙ
	LVI FIVIEIGOV DEF	LOGION LIVE	A LUI LUIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 del Valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Año del bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarías para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediánte declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

	RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO					
Ítem.	DESCRIPCIÓN	Cantidad				
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00				
2.00	MOTOBOMBA DE AGUA 2 HP DE CAUDAL	1.00				
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.00				
4.00	CAMION VOLQUETE 15 m3	1.00				
5.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	500				
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1.00				
7.00	EQUIPOS DE VOLADURA	1.00				
8.00	GRUA 32 tn a más, deberá adjuntar el certificado de operatividad, tarjeta de propiedad, tarjeta de circulación, revisión técnica de la grúa, póliza vehicular, todos esos documentos deberán estar vigentes a la fecha de calificación.	1.00				
9.00	ESTACION TOTAL	1.00				
10.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	 Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.
01	Ingeniero responsable de calidad y soldadura	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado
01	Ingeniero de seguridad en salud ocupacional y ambiental	 Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

cant.	cargo	experiencia
01	residente de obra	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como residente y/o supervisor y/o inspector.
01	ingeniero responsable de calidad y soldadura	24 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables como responsable y/o jefe y/o especialista.
01	ingeniero de seguridad salud ocupacional y ambiental	12 meses de experiencia como mínimo que se computa desde la obtención de la colegiatura en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación en ejecución de obras de puentes carrozables y/o estructuras metálicas como responsable y/o jefe y/o especialista.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \ \underline{O_m \ x \ PMP} \\ \overline{O_i}$
	de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [98] 18 puntos

В.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" [2] puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"
	integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	0 puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS para la contratación de la ejecución de la obra REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Recuperar los minutos perdidos durante las detenciones por motivo de las precipitaciones pluviales. Durante los meses de diciembre a marzo se debe de establecer en la salida unos 1 min adicionales a sus 8 horas para adicionar las horas que se perderán en los días di				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO					s pluviales igual o mayore	
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo	х
5	RESE	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	1	Prioridad Alta Prioridad del Riesgo		oridad
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESO	10		1			
		Alta		0.700	1	Alto		0.400
		Muy alta	Muy alta 0.90			Muy alto	0.80	
		Alta	0.70	х	1	Alto	0.40	х
		Moderada	0.50		1	Moderado	0.20	
		Baja	0.30			Вајо	0.10	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
4	4.1	ISIS CUALITATIVO DE RI PROBABILIDAD DE OCURR			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA OL	BRA
	Aut.			Cau	Causa N° 3 Modificación de la forma del cauce y la alteración el proceso dinámico del río			
		in en	The second of the		sa N° 2	Sobrecarga o continua excavación del suelo, Deficiencio Saneamiento Básico y de Servicio de Limpieza Públic		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Cau	sa Nº 1	1 Ciclo anual de precipitaciones pluviales, Intensi precipitaciones Pluviales, Fase más lluviosa			
				- INUNDACIONES I - EROSIÓN DE SUL - FLUJOS DE LODO - EROSIÓN DE RIB	ELO O	IAS DE REGADI	0	FA
			RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y ASOCIADOS: - INUNDACIONES POR AGUAS DEL RÍO - INUNDACIONES POR AGUAS PLUVIALES - INUNDACIONES POR AGUAS RESIDUALES					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	1-001	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					DISTRITO DE COTARUSE			
?	DATOS PROYE	JS GENERALES DEL				npamarca en el C	atonai en la Localidad de Lac lentro Poblado Pampamarca, Aymaraes, Departamento de	Distrito de Cotaruse,
	DOCUM	IENTO	Fecha			04/09/2024		
	NUMER	O Y FECHA DEL		Número	8		001-2024	

		Format	o para identif	icar, analizar	y dar	respuesta	a riesgos		
	NÜMER	O Y FECHA DEL		Número			002-2024		
1	DOCUMENTO			Fecha			04/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Non	nbre del Proyecto		mpamarca en el (atonal en la Localidad de L Centro Poblado Pampamaro Aymaraes, Departamento	ca, Distrito de Cotaruse,	
			Ubio	cación Geográfica			DISTRITO DE COTARUS	E	
3		IFICACIÓN DE RIESGOS	3						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	R-002		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESO	SISMOS, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, DERRUMBES, HUAYCOS, EROSION, REPTACION RIESGO GEOLÓGICO O GEOTÉCNICO QUE SE IDENTIFICA CON DIFERENCIAS EN LAS CONDICIONES DEL MEDIO DEL PROCESO GEOLÓGICO SOBRE LO PREVISTO EN LOS ESTUDIOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN QUE REDUNDE EN SOBRE COSTOS O AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE RIESGO.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA	(S)	Cau	isa N° 1		ENTO DE TERRENOS POR FALLAS GEOLÓ OVOCADAS POR MOVIMIENTOS SÍSMICO		
			Cau	isa N° 2	INADECUADA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNIC DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.				
			Cau	ısa № 3	GENERADOS POR PROCESOS EN EL INTERIOR DE LA TIE Y EN LA SUPERFICIE DE LA TIERRA				
4	ANÁLI 4.1	PROBABILIDAD DE OCUI	148	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Вајо	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90		-	Muy alto	0.80		
		Modera	da	0.500			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIES	3GO						
			on del Riesgo =Probabilidad x Impacto		5.65	rioridad el Riesgo	Media Princidad		
5	-	UESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	Aceptar Riesgo Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	Identificación ade	ecuada, z	ona de la obra	en aspecto geológico y	geotécnico	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RI RIESGO	ESPUESTA AL	Se ha realizado u	ın estudio	adecuado de	geología y geotecnia cu	implimento las	

2 de 8

Jorge M. Huantannahui Chipana

	MIIMED	O Y FECHA DEL		Número			003-2024	
	DOCUM		Fecha	Fecha 04/09/20				
	DATOS	GENERALES DEL		nbre del Proyecto	"Reparación de Puente Peatonal en la Localidad de Laccaicca de la Comunik			a, Distrito de Cotaruse, e Apurimac"
				cación Geográfica			DISTRITO DE COTARUSE	
		IFICACIÓN DE RIESGOS CÓDIGO DE RIESGO	T					
							7-003	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución del proyecto.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		5)	Cau	sa Nº 1	Inadecuada re	colección de datos de ca	ampo del proyecto
			Cau	sa № 2	2 Diseño, metrado, costos y presupuestos mal planteados.			
			Causa № 3 falla cotizaciones					
1	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE RI	ESGOS				(15)	
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURR	RENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA O	BRA
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	×
		Baja	0.30			Вајо	0.10	- 52
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Afto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х
		Muy baja		0.100			Muy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESG	0					100
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.080		Prioridad el Riesgo	Muy Alta	Prioridad
5	_	UESTA A LOS RIESGOS			-			
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo	х
				Aceptar Riesgo Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO					o concorde para el proye nivel de elaboración de	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Establecer perso			rabajo de campo o con experiencia en la fo	

3 de 8

				Número			004-2024	
	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Fecha			04/09/2024		
?	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Non	nbre del Proyecto		mparnarca en el	eatonal en la Localidad de L Centro Poblado Pampaman Aymaraes, Departamento	ca, Distrito de Cotaruse,
			Ubio	cación Geográfica			DISTRITO DE COTARUS	E
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					7-004	
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESG	Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción las cuales se puedan originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Cau	sa Nº 1	1 Inadecuada planificación y programación de la ejecución proyecto.			
			Cau	sa Nº 2	Tramites y coordinaciones acerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto.			
				Causa Nº 3 Procesos electorales y demoras en licencias				cencias
4	ANAL	ISIS CUALITATIVO DE R		1 40			2004	
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN	MPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х
		Baja		0.300		1	Muy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIES	GO					
			intuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			Prioridad Alta Prioridad fel Riesgo		rioridad
5	RESP	UESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	x	Evitar Riesgo	
					Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecua	da planil	ficación y prog	ramación de la ejecució	n del proyecto.
	5.3	ACCIONES PARA DAR RI RIESGO	SPUESTA AL	Contar con perso	nal espe	cializado en la	planificación y program	ación de obras

4 de 8

vorge M. Hunner ahei Chipana

		Formate	o para identif	icar, analizar	y dar	respuesta	a riesgos	
	NUMER	O Y FECHA DEL		Número			005-2024	
	DOCUM	DOCUMENTO		Fecha			04/09/2024	
?	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Non	nbre del Proyecto		mpamarca en el l	eatonal en la Localidad de Lacc Centro Poblado Pampamarca, e Aymaraes, Departamento de	Distrito de Cotaruse,
			Ubio	cación Geográfica			DISTRITO DE COTARUSE	
3		IFICACIÓN DE RIESGOS	3					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				ı	9-005	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESG		mbre y r		bra y frentes de trabajo. P. uvias, derrumbes y otros,		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	sa Nº 1		Temporada alta de turis	de turismo	
			Caus	sa Nº 2	Cambio de estacion a verano			
				Causa № 3 Problemas sociales y distur				turbios
1	-	SIS CUALITATIVO DE R						
	4.1	1.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х
		Moderad	la	0.500		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIES	GO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400		Prioridad Muy Alta Prioridad del Riesgo		rioridad
5	-	UESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA		sgo	x	Evitar Riesgo	x
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO)			Colapso	de vias publicas	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RE RIESGO	ESPUESTA AL	transito p	esado d na zona i	e maquinarias de almacenam	n dias de poco transito, ev en horas punta inicio y fin iento temporal adicional p, s que se trasladaran a la o	es de semana. ara acopiar la mayo

timainui Chipana 3. CIVIL 197269

277	NUMER	BO Y FECHA DEL		Número		006-2024			
1	DOCUM			Fecha	Fecha 04/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Non	Nombre del Proyecto		"Reparación de Puente Peatonal en la Localidad de Laccaicca de la Comunida de Pampamarca en el Centro Poblado Pampamarca, Distrito de Colaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurimac"			
			Ubi	cación Geográfica	ción Geográfica DISTRITO DE COTARUSE				
3	_	IFICACIÓN DE RIESGOS	3						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				1	R-006		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESG		Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significa que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los pla establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA	(S)	Caus	sa Nº 1	N° 1 Inadecuado tramite del CERTIFICADO DE INEXISTENCI. RESTOS ARQUELOGICOS - CIRA			
				Caus	sa N° 2		de RESTOS ARQUELOGI novimiento de tierras y e		
		Cariff williams		Causa Nº 3			2.142.128	F1 45 88	
4	ANAL	ISIS CUALITATIVO DE R	IESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCUR	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				BRA		
		14-1-5			W. 1.1.1 0.05				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	X		Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х	
		Muy alta 0.90	0.300		Muy alto	0.80			
		Baja PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto UESTA A LOS RIESGOS ESTRATEGIA			Alto 0.400		0.400		
	4.3								
				0.120		Prioridad del Riesgo Alta Prioridad		oridad	
5									
	5.1			Mitigar Ries	igo	x	Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Riesgo Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Adecuada id	entificac		de SITIOS ARQUELOGIO	COS en la etapa de	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RE RIESGO	SPUESTA AL			000,000	Jos projecto.		
			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos o patrimoniales.						

6 de 8

Jorge M. Hala and Schul Chipana INDECIVIL CUP. 197269

	NÚMERO Y FECHA DEL			Número 007-2024					
1	DOCUM			Fecha			04/09/2024		
2	PROYECTO Ubic IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		"Reparación de Puente Peatonal en la Localidad de Laccaioca de la de Pampamarca en el Centro Poblado Pampamarca, Distrito de Correcte de Pampamarca en el Centro Poblado Pampamarca, Distrito de Correcte de Apuntanaca de Apuntan		a, Distrito de Colaruse, le Apurimac"				
			Ubio	cación Geográfica	ción Geográfica DISTRITO DE COTARUSE				
3		IFICACIÓN DE RIESGOS CÓDIGO DE RIESGO							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		R-007					
	0.2			Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S	7)	Caus	sa Nº 1	Derivados de eventos de luerza mayor presentados en la ejecución de obra.			
				Caus	sa N° 2	Caso fo	rtuito presentados en la e	ejecución de obra	
				Caus	sa Nº 3				
4	ANÂL 4.1	ISIS CUALITATIVO DE RI PROBABILIDAD DE OCURR		1	4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA O	BRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Вајо	0.10	Х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja		0.100		Bajo 0.10		0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESG	0			400.3		ran a 20 masi	
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.010		rioridad Baja Prioridad		ioridad	
5		UESTA A LOS RIESGOS ESTRATEGIA							
	5.1			Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Riesgo Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Evitar eventos d	erivados	de fuerza may	os que pueden represen	ntar en la ejecución de	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RES RIESGO	PUESTA AL	Capacitaciones,	charlas	de inducción p	permanente por parte del obras.	l área de seguridad de	

Jorge M. Huatranfahui Chipana ING GUVIL. GUV. 197269

	MURAET	DO V FEOUR DEL		Número			008-2024		
1	DOCUM	RO Y FECHA DEL MENTO		Fecha	"Reparación de Puente Peatonal en la Localidad de Laccalcca (
2	DATOS	GENERALES DEL		nbre del Proyecto			ca, Distrito de Cotaruse,		
				ación Geográfica DISTRITO DE COTARUSE					
3		TIFICACIÓN DE RIESGOS Código de Riesgo							
							R-008		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESG	o .	Riesgos vinculado:	s a accid	lentes de cons	trucción y daños a terce	ros.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Caus	sa Nº 1	Falta de con	ocimiento de la generaci daños a tercero		
			Caus	sa № 2		Desconocimiento de la	normativa		
				Caus	sa Nº 3	Capacitacion deficiente			
4	ANÁL 4.1	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA C	DBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta 0.90				Muy alto	0.80	Х	
				0.300		Muy alto (0.800	
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto							
				0.240		Prioridad del Riesgo Muy alta Prioridad		Prioridad	
5									
	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo	x		
	5.2			Aceptar Riesgo Transferir Riesgo					
		DISPARADOR DE RIESGO				Conocimiento	de seguridad en obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RE RIESGO	SPUESTA AL	Capacitación y ch	Conocimiento de seguridad en obra Capacitación y charlas de inducción sobre SEGURIDAD DE OBRA, adecuado uso de lo:				

8 de 8

Jorge M. Huk Janfahui Chipana H. A. J. IV. CHA. 197209

		Anex	Anexo N° 03		
		Formato para a	Formato para asignar los riesgos		
1. МОМЕНО У FECHA DEL DOCUMENTO	Митего	001 AL 008 - 2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*Reparación de Puente Peatonal en la Localidad de Laccalicoa de la Comenidad de Nombre del Proyecto Pampamarca en el Centro Poblado Pampamarca, Distrito de Calariese, Provincia de Apraínaca.
	Fecha	04/09/2024		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE LOS CHAWKAS

	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEG	A.T ESTRATEGIA SELECCIONADA	N. W.		4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Miligar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAM	Entidad	Contratista
	RESSOR HORDWETE/PRILOSHORS V ASOCIADOS: - INVIDIOJONES POR AGUAS DEL RIO - INVIDIOZONES POR AGUAS LIVIMALES - INVIDIOZONES POR AGUAS ESDULLES - INVIDIOZONES POR AGUAS DE REGULIO - EPROGNE DE SOLEO - ELUCIO BELLO - EPROSNO DE RIBERA	Alta Prioridad	×		19175/19		Recupatar los minutos pareidoss durante las detenciones por motino de las preopletecones pulsales Durante los meses de vierro hetraro y mazos se debe de establecer en la salida, unos 15 min adcionales a sus 8 horas para adricionar las horas que se percerán.		× V
	SISMOS DESLIZAMENTO DE TIEPRA, DEFRAUMESE, HUNTOS, EROSTON, DIFFERENCIMO RESSE OSCUÁGICO O GESTIFICAMO DE RECUENTICA COM DIFFERENCIMO RE UNA COMOTICIMA DE UN DESTINOCIÓN DE UN FAGO. DE PROCESO O AMPLIACIÓN NO ESTIMOTIVADON DE EST. DESENDADO DE UN FAGO. DE PROCESO O AMPLIACIÓN DE EN ACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UN SENDADO DE UN SENDADO DE UN FAGO. DE CONSTITUCIÓN DE UN SENDADO DE UN	Media Prioridad	×	13 & Vin	- 10-1-1634-1462 MOLT		Se ha realizado un estudio adecuado de gaologia y geotecnia cumplimento las normalhas establecidas para las opcas de infraestructura del proyecto	×	
	Pleagoc de arrors en el diseño que reperculan en s'ostico de calidad de la filiasestucitura, nivel de servicio yfo puedan provicar retinados en la ejecución del proyecto.	Muy alla Prioridad	×		PAINS		- Establecer personal responsable para trabajo de campo - Contar con equipo étenico capacitado y con experimente en la formuación del proyecto	*	
	Reagos de construcción que generan sobrecostos jío sobre plazos durante e ji enfrodo de construcción ala cuales se puedan originar por diferentes causas que abarcan sapecitos feccicos, embentales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Alta Prioridad	×				Contar con personal espacializado en la pilerificación y programación de labras.	×	
	fissgo Bloqueo de la via de acceso a la odra y fientis de trabajo. Posibemente durante los mases de dicembre y mano por las liuvias, denumbes y otros, que ccasionania retessos en la obra	Muy alta Prioridad	×				Pener el acosaro de matiniales y otros en das de podo transito, afriar el fujo retricular y transito pesado de maquinarias en horas pumis indico y finas de semana. Accordicionar una zona de almacenamiento temponal additonal pura acopiar la mayor centidad de materiales que se trasisderan e al con.		×
	Petago arqueológico que se tradicire en halitagos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal fesatrativa de las significaciones de sus barces a los plazos establecidos en el continto o sobrecocios en la ejecución de las miseras.	Alta Prioridad	×				Paubicación de los componentes del proyecto alectados por silios arqueológicos e patrimontales	×	
	Resgos derivados de evenilos de fuerza meyor o caso lortuito, cuyas causas no resultarian imputables a Anguna de las partes	Baja Prioridad		×			Capacitaciones, chertas de inducción permanente por parte del área de seguridar de obras.		×
	hiesgos vinculados a accidentes de construcción y dahos a terceros.	Muy alta Prioridad	×	×			Capacitación y charlas de inducición sobre SEGURIDAD DE OBPA, adecuado uso de los implementos de seguindad. PETS E HIPERC		×

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0,720	0.560	0.400	0,240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0.360	0.280	0.200	6.120	0.040	0.40	Alto	Moderada
0.180	0.140	6.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.090	0.070	0,000	0.030	0.010	0.10	Bajo	
0.045	0.035	0.025	0.015	0.005	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
0.90	0.70	0.50	0.30	0.10	ENLA	LA OBRA	3. PRIO
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA OBRA	
30	IDAD I	JIBA8 NBREN	юяч. Joo	ı		ű	



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		OTRAS PENALIDADES	
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra

	acceso y registro al cuaderno de obra		
	digital.		
5	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
6	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Nota El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
	La comunicación será vía escrita o correo electrónico.		
7	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
8	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado	Según informe del supervisor de la obra

9	a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado. Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin	y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva	Según informe del supervisor de la obra.
	un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad. Se aplicará una penalidad de	
10	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo y/o el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra.(*)	0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
11	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): Recursos humanos: Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo21 ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Supervisor de la obra. Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
12	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE y/o al margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147 Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
13	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retrasó del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.

²¹ El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a la entidad el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos

	al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.		
14	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
15	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del supervisor de la obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N COTARUSE - AYMARAES - APURIMAC

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE.	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC	CS.

De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].	 •	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA	\ "

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

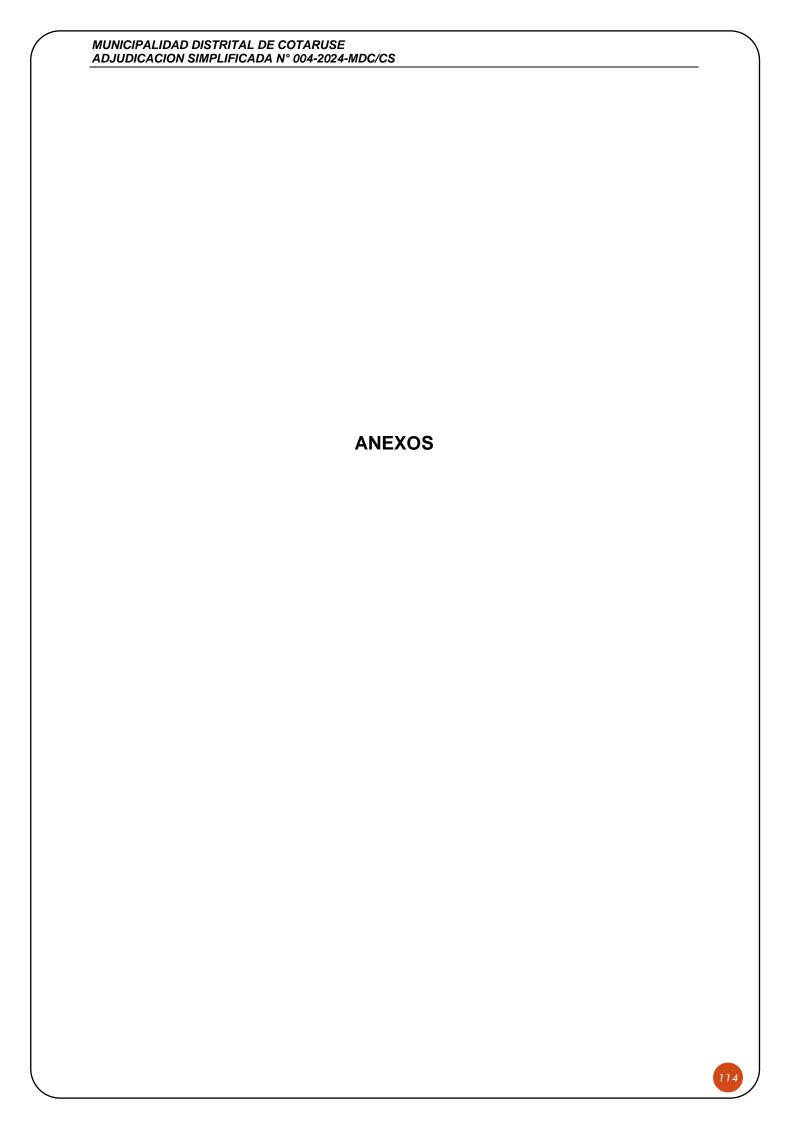
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO, AF	DEMÁS S	F DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMAC	CIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	DATOS DEL				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de de	
			Monto total de los adici	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS.

5	APLICACIÓN DE					
	PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
3						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [], representa	ante común del consc	orcio [COI	NSIGNAF	R EL NO	MBRE DE
CONSORCIO], identificado con [CONSIG					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO					
siguiente información se sujeta a la verdad:	1,				- 1
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		1		ı	
RUC:	Teléfono(s):		1		
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T 1/4 ()	1		1	
RUC:	Teléfono(s):	0′	T	N.L.	1
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	401	concorcio
COLLEC	electronico	UH:	COLISOTOIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) DE LA LOCALIDAD DE LACCAICCA DE LA COMUNIDAD DE PAMPAMARCA EN EL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE COTARUSE, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Cotaruse.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	1
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ³¹							
5	Monto total de la oferta							

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDC/CS

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

131

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.